

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Parlamento de Cantabria**
- CVE-2015-12019** Ley de Cantabria 3/2015, de 16 de octubre, de modificación del artículo 15 de la Ley 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015. Pág. 26621
- Consejo de Gobierno**
- CVE-2015-12022** Decreto 147/2015, de 15 de octubre, por el que se regula el Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria. Pág. 26623

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2015-11956** Resolución de nombramiento de Funcionario Interino, Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, Administrativo. Expediente RHU/144/2015. Pág. 26628
- Ayuntamiento de Reocín**
- CVE-2015-11970** Decreto de Alcaldía 431/2015 de delegación de funciones para celebración de boda civil. Pág. 26629
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
- CVE-2015-11875** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia. Expediente AYT/214/2015. Pág. 26630

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Reinosa**
- CVE-2015-12133** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 204, de 23 de octubre de 2015, de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión mediante oposición libre, de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios, designación de los miembros del Órgano de Selección, fecha, hora y lugar de la constitución del Tribunal, y de la celebración del primer ejercicio. Pág. 26631

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2015-12011** Acuerdo de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario. Pág. 26632

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2015-12020** Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2015. Pág. 26633
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2015-11968** Relación de contratos menores correspondientes al tercer trimestre de 2015. Pág. 26636

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2015-11949 Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública para la contratación mediante procedimiento abierto, del servicio de implantación registro centralizado alergias/alertas del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 26637
- Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria**
CVE-2015-12021 Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2015. Pág. 26639
- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2015-11952 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el contrato de servicios de colaboración bancaria en la gestión recaudatoria del ayuntamiento. Expediente CON/62/2015. Pág. 26640
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
CVE-2015-11999 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de prestación del servicio de Atención Domiciliaria. Pág. 26642
- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2015-11958 Anuncio de formalización de un contrato de servicios y de un contrato de suministros. Pág. 26644

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
CVE-2015-11959 Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de septiembre del ejercicio 2015. Pág. 26645
- Junta Vecinal de Barcenaciones**
CVE-2015-12009 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 26658
- Concejo Abierto de Hazas de Soba**
CVE-2015-12006 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 26659
- Concejo Abierto de Quintana de Soba**
CVE-2015-12008 Aprobación definitiva del presupuesto de 2015 y bases de ejecución. Pág. 26660
- Concejo Abierto de Viñón**
CVE-2015-12010 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 26661
- Junta Vecinal de Bustablado y Duña**
CVE-2015-12003 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 26662
CVE-2015-12004 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 26664

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
CVE-2015-11989 Notificación de resolución en expediente de sanción 131/15. Pág. 26666
CVE-2015-12000 Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en periodo voluntario en expediente sanción 49/15. Pág. 26667
CVE-2015-12001 Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en periodo voluntario en expediente sanción 192/14. Pág. 26668
CVE-2015-12002 Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en periodo voluntario en expediente sanción 177/12 - 9º Frac. Pág. 26669

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2015-11977 Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales por Suministro de Agua, Alcantarillado, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del tercer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26670
- Ayuntamiento de Colindres**
CVE-2015-11982 Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del tercer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26671
- Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
CVE-2015-11983 Apertura del período de cobro de los recibos unificados de agua y alcantarillado del tercer trimestre de 2015. Pág. 26672
- Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
CVE-2015-11986 Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26673
- Ayuntamiento de Ruate**
CVE-2015-11988 Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales de Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del tercer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26674
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
CVE-2015-11969 Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones pendientes. Expediente AYT/852/2015. Pág. 26675
- Ayuntamiento de Santoña**
CVE-2015-11990 Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa de Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26676
CVE-2015-11991 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26677
- Ayuntamiento de Villafufre**
CVE-2015-11928 Aprobación y exposición pública de los padrones de tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Servicio de Saneamiento del tercer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26678
- 4.4. OTROS**
- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2015-12005 Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas exigidas por la legislación del Suelo y Ordenación Urbana. Pág. 26679
- 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS**
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2015-11963 Resolución de 16 de octubre de 2015, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/85/2015, de 12 de junio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria del día 19 de junio de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de los programas de formación profesional básica en las modalidades de aula profesional básica y programas específicos de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 26680

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2015-11964** Resolución de 16 de octubre de 2015, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/84/2015, de 12 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para entidades locales para el desarrollo de programas de formación profesional básica en la modalidad de aula profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 26682

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2015-11954** Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente LIC/105/2008. Pág. 26684
- Ayuntamiento de Ruate**
- CVE-2015-11789** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Meca, 25. Pág. 26685
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2015-11993** Acuerdo de suspensión, durante el plazo de tres meses, del procedimiento de aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación del Área Específica 3(B). Pág. 26686
- Ayuntamiento de Solórzano**
- CVE-2015-11933** Notificación de resolución de expediente de declaración de ruina. Pág. 26687
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
- CVE-2015-11712** Información pública de solicitud de autorización para realizar nueva canalización y línea de postes para tendido de fibra óptica en Unquera. Pág. 26688
- Ayuntamiento de Villaescusa**
- CVE-2015-11631** Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una cubierta transitable de dos pisos sobre terraza existente en Obregón. Pág. 26689

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2015-11961** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de la extensión del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de la provincia de Burgos a la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 26690

7.4. PARTICULARES

- Particulares**
- CVE-2015-11966** Acuerdo de creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal. Pág. 26707

7.5. VARIOS

- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
- CVE-2015-12014** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora del Informe de Evaluación de Edificios (IEE). Pág. 26710
- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2015-12007** Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Aulas de Educación Infantil de 0 a 3 años. Pág. 26711
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2015-12013** Información pública de solicitud de licencia para garaje comunitario en la parcela F6 U.E. El Recial. Expediente 26775/2015. Pág. 26712

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2015-11606	Audiencia Provincial de Cantabria Notificación de sentencia 129/2015. en recurso de apelación juicio de faltas 874/2014	Pág. 26713
CVE-2015-11943	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 248/2015.	Pág. 26714
CVE-2015-11945	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 77/2015.	Pág. 26715
CVE-2015-11916	Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander Notificación de sentencia 233/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 603/2015.	Pág. 26716
CVE-2015-11705	Juzgado de Primera Instancia de Refuerzo de Torrelavega Emplazamiento en expediente de dominio. Exceso de cabida 476/2015.	Pág. 26717

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

1.DISPOSICIONES GENERALES

PARLAMENTO DE CANTABRIA

CVE-2015-12019 *Ley de Cantabria 3/2015, de 16 de octubre, de modificación del artículo 15 de la Ley 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.*

El presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Conózcase que el Parlamento de Cantabria ha aprobado y yo, en nombre de Su Majestad el Rey, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2º del Estatuto de Autonomía para Cantabria, promulgo la siguiente:

Ley de Cantabria 3/2015, de 16 de octubre, de modificación del artículo 15 de la Ley 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

PREÁMBULO

Mediante Acuerdo de fecha 19 de febrero de 2015, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos -CDGAE- atribuyó un importe de 416.080.000 euros a la Comunidad Autónoma de Cantabria en concepto de su participación en el Fondo de Liquidez Autonómico -FLA- 2015, con el siguiente desglose por tramos:

- Vencimientos del ejercicio: 189.910.000 euros
- Devolución liquidaciones negativas: 19.120.000 euros
- Déficit del ejercicio: 88.650.000 euros
- Financiación de déficits anteriores a 2014: 118.400.000 euros.

En aplicación de dicho Acuerdo se formalizó, el 27 de marzo de 2015, una operación de préstamo, por el importe indicado de 416.080.000 euros, con el Instituto de Crédito Oficial -ICO- actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado y por cuenta del Estado, en calidad de agente financiero del mismo, con cargo a recursos procedentes del Fondo de Liquidez Autonómico, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Ello no obstante, el contrato mediante el que se documentó el préstamo establece que no podrá ser dispuesto un importe de 118.400.000 euros, correspondiente a la financiación de déficits anteriores a 2014, en tanto no sea incrementado, en esa misma cuantía, el límite de endeudamiento establecido en el artículo 15.Uno de la Ley de Cantabria 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

En consecuencia, al objeto de poder utilizar en el presente ejercicio el tramo destinado a la financiación de déficits anteriores a 2014 de acuerdo con lo establecido en el contrato de préstamo formalizado el 27 de marzo de 2015 con el ICO, será preciso elevar, mediante la oportuna norma con rango de ley, el límite establecido en el artículo 15.Uno de la Ley de Cantabria 6/2014, de 26 de diciembre, en un importe de 118.400.000 euros con lo que el nuevo límite legal de incremento del endeudamiento en 2015 será de 333.354.000 euros, teniendo en cuenta que, en virtud de la disposición adicional primera de la Ley de Cantabria 1/2015, de 18 de marzo de modificación del texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio y de la Ley 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

En cualquier caso, la utilización efectiva del nuevo límite de endeudamiento a largo plazo quedará supeditada a las necesidades reales de liquidez que precise la Tesorería Regional y al cumplimiento de las condiciones estipuladas en el correspondiente Programa del Fondo de Liquidez Autonómico -FLA-.

Artículo Único. Modificación del artículo 15 de la Ley de Cantabria 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

Se modifica la redacción del apartado Uno del artículo 15 de la Ley de Cantabria 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, que pasará a tener la siguiente redacción:

"Artículo 15. Límite del endeudamiento.

Uno. Se faculta al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para autorizar la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo, tanto en la modalidad de emisión de títulos de Deuda de la Comunidad Autónoma como de operaciones de crédito o préstamo, con destino a la financiación general de los gastos y con la limitación de que el saldo vivo de la Deuda a largo plazo, a 31 de diciembre de 2015, no supere en más de 333.354.000 euros el correspondiente saldo a 31 de diciembre de 2014.

Este límite podrá ser revisado, por acuerdo del Gobierno, en función de las desviaciones entre las previsiones de ingresos contenidas en la presente Ley y la evolución real de los mismos.

Asimismo, el Gobierno podrá aumentar el indicado límite por el importe del endeudamiento legalmente autorizado para 2014 que no hubiera sido utilizado a 31 de diciembre de ese año".

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Palacio del Gobierno de Cantabria, 16 de octubre de 2015.

El presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

Miguel Ángel Revilla Roíz.

2015/12019

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2015-12022 *Decreto 147/2015, de 15 de octubre, por el que se regula el Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria.*

ÍNDICE

- Artículo 1. Objeto, naturaleza jurídica y adscripción.
- Artículo 2. Estructura.
- Artículo 3. Inscripción.
- Artículo 4. Efectos de la inscripción y publicidad de la misma.
- Artículo 5. Modificación del asiento de inscripción y deber de colaboración.
- Artículo 6. Suspensión del asiento de inscripción.
- Artículo 7. Cancelación del asiento de inscripción.
- Artículo 8. Acceso a la información registral y certificación de datos.
- Artículo 9. Protección de datos de carácter personal.
- Disposición adicional única. Inscripción de empresas turísticas en funcionamiento.
- Disposición final segunda. Entrada en vigor.
- Disposición final primera. Facultad de desarrollo.

El artículo 148.1.18 de la Constitución Española, así como el artículo 24.20 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, otorgan a la Comunidad Autónoma de Cantabria, la competencia exclusiva en materia de promoción y ordenación del turismo en su ámbito competencial. En uso de la citada competencia fue aprobada la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, en cuyo artículo 19 se crea el Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria como registro público adscrito a la Dirección General competente en materia de turismo en el que se inscribirán todas las empresas que desarrollen actividades turísticas reglamentadas, definidas en el artículo 15, pudiendo igualmente inscribirse, de forma voluntaria, aquellas otras empresas cuya actividad guarde una relación directa o indirecta con el turismo.

En desarrollo del citado precepto legal, por medio del presente Decreto se completa la regulación del Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria determinando su contenido, estructura y régimen de funcionamiento. Todo ello con el fin de arbitrar un instrumento que permita disponer de un censo actualizado de las empresas y actividades turísticas desarrolladas en Cantabria, que a la vez facilite el acceso e intercambio de información con otras administraciones públicas con competencias en materia de turismo, mejorando con ello la cooperación y coordinación interadministrativa.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, de acuerdo con el Dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 15 de octubre de 2015,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto, naturaleza jurídica y adscripción.

1. El presente Decreto tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria.

CVE-2015-12022

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

2. El Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria es un registro de naturaleza administrativa, de carácter público y gratuito.

3. El Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria se adscribe a la Dirección General competente en materia de turismo, órgano administrativo responsable de su gestión.

Artículo 2. Estructura.

El Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria se realizará en soporte informático a través de un libro estructurado en las siguientes secciones:

1. Sección de alojamiento turístico:
 - a) Establecimientos hoteleros.
 - b) Establecimientos de alojamiento turístico extrahotelero.
 - c) Establecimientos de alojamiento turístico en el medio rural.
 - d) Campamentos de turismo.
 - e) Albergues turísticos.
 - f) Otros establecimientos de alojamiento turístico.
2. Sección de intermediación turística:
 - a) Agencias de viajes.
 - b) Organizadores profesionales de congresos.
 - c) Centrales de reservas.
 - d) Otras empresas que presten servicios de mediación turística.
3. Sección de turismo activo y aventura.
4. Sección de restauración:
 - a) Restaurantes.
 - b) Bares y similares.
 - c) Empresas de servicios de restauración a colectividades.
 - d) Establecimientos de catering y empresas de servicios de restauración a domicilio.
 - e) Otros establecimientos similares.
5. Sección de ocio y recreo:
 - a) Parques temáticos.
 - b) Parques acuáticos.
 - c) Parques infantiles.
 - d) Parques de atracciones.
 - e) Otros establecimientos de ocio y recreo.
6. Sección relativa a otras actividades turísticas:
 - a) Empresas de consultoría y asesoría turística.
 - b) Empresas de información turística.
 - c) Empresas de gestión de productos turísticos.
 - d) Otras empresas que presten servicios turísticos de similar naturaleza.
7. Sección de entidades y asociaciones turísticas y oficinas de turismo:
 - a) Centros de iniciativas turísticas.
 - b) Asociaciones turísticas y asimiladas.
 - c) Oficinas de turismo públicas y privadas.

Artículo 3. Inscripción.

1. La Dirección General competente en materia de turismo inscribirá, de oficio y con carácter preventivo, en el Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria a todas las empre-

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

sas que desarrollen actividades turísticas reglamentadas una vez hayan presentado la correspondiente declaración responsable de inicio de actividad, o en el caso de los campamentos de turismo se haya dictado la correspondiente autorización de funcionamiento.

2. El asiento de inscripción contendrá los siguientes datos:

- a) Número de registro.
- b) Fecha de inscripción.
- c) Siglas correspondientes a la actividad, en su caso.
- d) Datos identificativos de la empresa turística de acuerdo con la declaración responsable presentada.
- e) Datos del establecimiento y/o de la actividad turística a desarrollar conforme a la declaración responsable.
- f) Cualquier otro dato que contribuya a la mejor identificación de la empresa turística inscrita.

3. Cuando de la labor de inspección y control realizada por la Dirección General competente en materia de turismo se aprecie el cumplimiento de los requisitos establecidos para ejercer la actividad turística que fue objeto de declaración responsable o de autorización, se elevará a definitiva la inscripción de la empresa en el Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria mediante resolución dictada por el titular de dicha Dirección General, en el plazo máximo de un mes desde la constatación.

Artículo 4. Efectos de la inscripción y publicidad de la misma.

1. La inscripción registral producirá el efecto de la publicidad de los datos consignados. La inscripción no tendrá efectos constitutivos de las empresas registradas, no confiriéndoles más derechos que la constancia de los actos y datos de los que trae causa.

2. La inscripción registral será condición previa y necesaria para que una empresa turística acceda a las medidas de fomento y subvenciones que establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. El número de inscripción en el Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria deberá hacerse constar en todo tipo de publicidad que las empresas turísticas realicen.

Artículo 5. Modificación del asiento de inscripción y deber de colaboración.

1. La Dirección General con competencias en materia de turismo, como responsable de la gestión del Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria podrá modificar, de oficio o a solicitud del interesado, los datos contenidos en el asiento de inscripción, previa tramitación de un procedimiento administrativo en el que se garantice la audiencia al interesado

2. Las empresas turísticas y demás entidades inscritas tienen el deber de colaborar con la Consejería responsable de la gestión del Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria para mantener actualizados los datos inscritos, facilitando cuanta información sea necesaria a tales efectos.

3. El asiento de modificación especificará la causa determinante de la misma y los datos adicionales que se incorporan al Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria.

Artículo 6. Suspensión del asiento de inscripción.

Cuando mediante resolución sancionadora firme se declare la suspensión del ejercicio de profesiones o actividades turísticas se suspenderá de oficio el asiento de inscripción, por el plazo establecido en la misma, levantándose la suspensión bien de oficio o previa solicitud del interesado.

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

Artículo 7. Cancelación del asiento de inscripción.

1. Cuando la labor de inspección y control ponga de manifiesto el incumplimiento de las obligaciones legales por parte de la empresa turística que haya presentado su declaración responsable, se la requerirá para que proceda a su subsanación. Transcurrido el plazo otorgado sin haber sido atendido este requerimiento, la Dirección General competente en materia de turismo dejará sin efecto la declaración responsable y ello implicará la cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Turísticas, previa tramitación de oficio de un procedimiento administrativo en el que se garantice la audiencia al interesado.

2. La cancelación del asiento de inscripción se practicará igualmente, a solicitud del interesado acompañada, en su caso, de la documentación que acredite el cese de la actividad.

3. Se procederá de oficio a la cancelación del asiento de inscripción cuando en la labor de inspección y control turístico se constate que la empresa o entidad ha cesado en su actividad.

4. El procedimiento de cancelación del asiento de inscripción se tramitará conforme a lo previsto para los asientos de modificación.

Artículo 8. Acceso a la información registral y certificación de datos.

1. El acceso a la información contenida en el Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria se llevará a cabo con arreglo a lo previsto en La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.

2. La Dirección General competente en materia de turismo, a través de la unidad administrativa a la que se adscriba el Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria, expedirá a instancia del interesado la certificación relativa a los datos inscritos en el mismo. La certificación acreditará fehacientemente el contenido de los asientos del Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria, y se llevará a cabo mediante cualquier medio mecánico de reproducción.

Artículo 9. Protección de datos de carácter personal.

Los sistemas de información que den soporte al Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria, estarán sujetos a lo previsto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y la Política de Seguridad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2013, así como al resto de normas vigentes sobre seguridad de la información y de los sistemas de información que les sean de aplicación.

Disposición adicional única. Inscripción de empresas turísticas en funcionamiento.

1. La Dirección General competente en materia de turismo inscribirá de oficio en el Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria a la totalidad de empresas turísticas que estuvieran ejerciendo legalmente su actividad a la entrada en vigor del presente decreto.

2. La mencionada Dirección General podrá requerir a las empresas turísticas para que faciliten los datos que sean necesarios en orden a garantizar que el contenido de las correspondientes inscripciones se ajusta a lo ordenado en el presente decreto.

Disposición final primera. Facultad de desarrollo.

Se faculta al consejero competente en materia de turismo para dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en el presente decreto.

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de octubre de 2015.

El presidente del Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

[2015/12022](#)

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-11956 *Resolución de nombramiento de Funcionario Interino, Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, Administrativo. Expediente RHU/144/2015.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2015 se ha procedido al nombramiento de Funcionario interino de este Ayuntamiento, Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, Administrativo, según artículo 10.1.a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a doña Belén Vallina Vallina.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril (por aplicación de la Disposición Final Cuarta, 3 y Disposición Derogatoria de la Ley 7/2007).

Camargo, 15 de octubre de 2015.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2015/11956

CVE-2015-11956

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2015-11970 *Decreto de Alcaldía 431/2015 de delegación de funciones para celebración de boda civil.*

Por Decreto de Alcaldía número 431/2015 de fecha 17 de octubre y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en el concejal don Antonio Pérez Ruiz la competencia para la celebración del matrimonio civil entre don Gabriel Manso Rodríguez y doña María José Domínguez Roncero que tendrá lugar el día 17 de octubre del presente año en Reocín.

Reocín, 15 de octubre de 2015.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2015/11970

CVE-2015-11970

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2015-11875 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia. Expediente AYT/214/2015.*

Por Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del RD 2567/1986, de 28 de noviembre, se ha procedido a delegar especialmente las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia para los actos de celebración de matrimonios civiles:

Resolución de Alcaldía número 1098/2015, de 26 de junio, delegación especial en el concejal don Julián Vélez González, celebración matrimonio civil el día 27 de junio de 2015, a las 13:30 horas.

Resolución de Alcaldía número 1584/2015, de 25 de septiembre, delegación especial en el concejal don Florencio Roiz Gutiérrez, celebración matrimonio civil el día 26 de septiembre de 2015, a las 13:00 horas.

Resolución de Alcaldía número 1661/2015, de 7 de octubre, delegación especial en el concejal don Florencio Roiz Gutiérrez, celebración matrimonio civil el día 9 de octubre de 2015, a las 13:00 horas.

Resolución de Alcaldía número 1670/2015, de 7 de octubre, delegación especial en el concejal don Florencio Roiz Gutiérrez, celebración matrimonio civil el día 10 de octubre de 2015, a las 19:30 horas.

San Vicente de la Barquera, 13 de octubre de 2015.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

[2015/11875](#)

CVE-2015-11875

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2015-12133 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 204, de 23 de octubre de 2015, de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión mediante oposición libre, de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios, designación de los miembros del Órgano de Selección, fecha, hora y lugar de la constitución del Tribunal, y de la celebración del primer ejercicio.*

Visto el Boletín Oficial de Cantabria número 204, de fecha 23 de octubre de 2015, donde se publica anuncio relativo a la convocatoria de dos plazas de Policía Local (Policía de Turnos) vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Reinosa, y advertido error en la fecha de constitución del Órgano de Selección y celebración del primer ejercicio, por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local, resuelvo rectificar el mismo en el siguiente sentido: Donde dice "...10 de noviembre..." debe decir "..16 de noviembre...".

Reinosa, 23 de octubre de 2015.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2015/12133

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-12011 *Acuerdo de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario.*

Por Acuerdo del Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales de fecha 29 de septiembre de 2015, en el expediente INT/324/2013 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, aprobado inicialmente con fecha 9 de enero de 2015 (BOC de 9 de febrero de 2015), se ha adoptado resolución del siguiente tenor literal:

"Primero.- Acordar la terminación del procedimiento administrativo de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales en el sentido de aumentar en cuatro la dotación de los puestos de trabajo reservados a efectivos de la Policía Local que fueran declarados en situación de segunda actividad, por imposibilidad material de continuar con el mismo derivada de la pérdida parcial y sobrevenida de su objeto, y la no conveniencia ni oportunidad de continuar con el restante".

Castro Urdiales, 13 de octubre de 2015.
El alcalde presidente,
Ángel Fernando Díaz-Munío Roviralta.

2015/12011

CVE-2015-12011

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-12020 *Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se hace pública la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Presidencia y Justicia, durante el tercer trimestre de 2015.

Expediente	Adjudicatario	Procedimiento Adjudicación	Importe
PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN PRISIÓN. PROGRAMA REEDUCATIVO -TERAPÉUTICO EN MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA 2015.	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	8.552,00
OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LOS BAÑOS DEL ALBERGUE JUVENIL DE SAN VICENTE DEL MONTE	EDUARDO TORRE GONZÁLEZ	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	2.799,94
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AVANZADO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOCONFERENCIA	CANTABRICO SISTEMAS S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	7.472,77
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PLATAFORMA CENTERA	INTERNACIONAL PERIFERICOS Y MEMORIAS ESPAÑA, S.L.U.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	13.513,64
SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ALBERGUE DE LOREDO, PARA EL TERCER TRIMESTRE DE 2015	LIMPIEZAS TRUYGON S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	6.080,00
SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ESTUDIO DE LOS DATOS DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN RELEVANTES PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL.	VIACORE IT, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	12.087,90
SUMINISTRO DE TERMINALES MÓVILES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA.	TELFÓNICA SERVICIOS MÓVILES, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	5.130,40
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL GABINETE DE PRENSA	SONIDOS ANGEL, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.742,47
SERVICIO ONLINE PROCEDIMIENTO DE ACTUACION POLICIAL (SIAPOL) CANTABRIA.	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	14.157,00
SERVICIO DE COMUNICACIONES DE LA RED SIRDEE A UNIDADES INTERVINIENTES EN EMERGENCIAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE PROTECCION CIVIL Y DE JUSTICIA (DEL 1 AL 20 DE MARZO DE 2015)	TELFÓNICA SERVICIOS MÓVILES, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	13.967,04
SUMINISTRO DE PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA.	CESOIN SEIDOR, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	14.901,15
SUMINISTRO DE MATERIAL DE COMUNICACIONES PARA VEHICULOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL.	GABINETE DE TELECOMUNICACIONES, S.L.U.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	2.501,25
SUSCRIPCIÓN A LA LEY DIGITAL 2015	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	4.535,43
SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA USO POR LAS AGRUPACIONES MUNICIPALES DE VOLUNTARIOS.	SUMIDECANT, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	21.269,08
MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS AUXILIARES DEL CPD (AGOSTO-NOVIEMBRE/2015)	VEOLIA SERVICIOS CANTABRIA SLU	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	21.283,90
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONMUTACIÓN CORPORATIVOS	AMBAR TELECOMUNICACIONES S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	10.616,87
SUMINISTRO DE MAQUINARIA DE VIALIDAD INVERNAL	ALFREDO MANUEL RUIZ GÓMEZ (TALLERES ALFREDO RUIZ)	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	16.328,95
SUMINISTRO DE DOS REMOLQUES DE EXTINCIÓN RÁPIDA (PRONTOSOCORRO) PARA LAS AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL	GLOBAL PROJECTS & SUPPLIES S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	21.538,00

CVE-2015-12020

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

Expediente	Adjudicatario	Procedimiento Adjudicación	Importe
SUMINISTRO DE PC, ESCÁNER E IMPRESORAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA.	CANTABRICO SISTEMAS S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	13.257,97
SUMINISTRO DE UN MONITOR DIGITAL DE VIDEO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIAS	GOMEZ LERA, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.913,95
SERVICIOS DE SOPORTE AVANZADO DE LA PLATAFORMA VMWARE CORPORATIVA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2015.	ERMESTEL, S. L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	19.205,48
SUMINISTRO DE UN TREN DE ACABADO PARA LA IMPRENTA REGIONAL	SUGRACAN, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	10.648,00
SUMINISTRO DE UN ARMARIO INTELIGENTE PARA CONTROL Y GESTION DE LLAVES DE ACCESO A LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS CUSTODIADAS POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD	NORSEGU, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	7.879,52
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA USO POR LAS AGROPACIONES MUNICIPALES DE PROTECCION CIVIL	SUMIDECANT, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	19.976,80
SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA ESCUELA OFICIAL DE TIEMPO LIBRE CARLOS GARCÍA DE GUADIANA PARA EL CUARTO TRIMESTRE DE 2015	CANTABRIA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L. (CLYMA)	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.700,00
SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ALBERGUE DE LOREDO 2015. CUARTO TRIMESTRE DE 2015	LIMPIEZAS TRUYGON S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	3.600,00
SUMINISTRO DE UNA GUILLOTINA PARA LA IMPRENTA REGIONAL.	SUGRACAN, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	21.538,00
DESARROLLO DE UNA APP SOBRE INFORMACIÓN Y RESERVAS DE LOS ALBERGUES JUVENILES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	SALVADOR HERRANZ BORDEHORE	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	7.381,00
GASTOS DE ORGANIZACIÓN DEL CERTAMEN "MÚSICA JOVEN DE CANTABRIA 2015"	PIZZICATO ESTUDIO GRÁFICO, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.936,00
GASTOS DE ORGANIZACIÓN DEL CERTAMEN "MÚSICA JOVEN DE CANTABRIA 2015"	DELFUEGO BOOKING, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.996,50
MANTENIMIENTO Y SOPORTE AVANZADO DE LOS PRODUCTOS HP CORPORATIVOS	HEWLETT-PACKARD SERVICIOS ESPAÑA S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	21.778,79
REPOSICION DE MOBILIARIO PARA LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	HERPESA, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	6.609,82
SUMINISTRO E INSTALACION DE MAMPARAS EN LA 3ª PLANTA DEL EDIFICIO PEÑA HERBOSA, 29 DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	HERPESA, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	18.134,27
ADQUISICIÓN DE FAX PARA EL SERVICIO CENTRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	EQUIPOS DE OFICINA NORTE DE ESPAÑA, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	248,05
CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE TÉCNICOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES/VIGILANCIA DE LA SALUD	HCC INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY P.L.C.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	2.951,00
REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN LA 3ª PLANTA DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA EN PEÑA HERBOSA, 29.	VEOLIA SERVICIOS CANTABRIA SLU	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	21.390,00
SUMINISTRO DE 310 SILLAS APILABLES PARA ACTOS PÚBLICOS	SUMIDECANT, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	2.832,01
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITORIZACIÓN DE CONSUMO ELÉCTRICO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS	ENEFGY S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.815,00
SUMINISTRO DE TRES ESCÁNERES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.675,06
SERVICIOS DE SOPORTE AVANZADO ORACLE HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015	ORACLE IBERICA, S.R.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	21.773,95
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AVISO ACÚSTICO A LA POBLACIÓN DEL AREA DE INFLUENCIA DEL BESAYA.	LAFCARR PROJECT \$ DESIGN, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	4.114,00
SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA EN EL COMPLEJO JUDICIAL DE SALESAS DEL 1 AL 14 DE JULIO DE 2015	ITMA,S.L	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	7.025,36
SUMINISTRO PARA REPOSICION DE MOBILIARIO EN DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER	HERPESA, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	3.134,65
			422.992,97

CVE-2015-12020

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

RESUMEN

TIPO	NUMERO	IMPORTE
SUMINISTRO	21	209951,83
SERVICIOS	20	188.851,20
OBRAS	2	24189,94
TOTAL	43	422.992,97

Santander, 13 de octubre de 2015.
La secretaria general de Presidencia y Justicia,
Noelia García Martínez.

[2015/12020](#)

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-11968 *Relación de contratos menores correspondientes al tercer trimestre de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/1996, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de la relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2015 por el titular de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2015

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO
INSTALACIÓN DE BANNER PLAN INNPULSA CANTABRIA	605,00	JOSE CARLOS MAGDALENA MENCHACA
TELEVISIÓN DESPACHO CONSEJERO	1.403,90	EL CORTE INGLÉS INFORMÁTICA
LICENCIAS ANTIVIRUS EQUIPOS INFORMÁTICOS D.G. TRANSPORTES	1.905,27	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.
CONTROL ANALÍTICO DE CARBURANTES EN 11 ESTACIONES DE SERVICIO DE CANTABRIA	18.263,85	COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A.
CONTROL ACCESO TRÁFICO PESADO EXPLOTACIÓN MINERA EL CUBO	2.994,75	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.
GESTIÓN ARCHIVO MES DE ABRIL D.G. INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO	3.455,20	ARCHIVOS CANTABRIA. S.L.

Santander, 13 de octubre de 2015.
La secretaria general,
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

2015/11968

CVE-2015-11968

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-11949 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública para la contratación mediante procedimiento abierto, del servicio de implantación registro centralizado alergias/alertas del Servicio Cántabro de Salud.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
 2. Domicilio: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>
 3. Localidad y código postal: Santander 39011.
 4. Teléfono: 942 202 813.
 5. Telefax: 942 202 639.
 6. Dirección de internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
 - d) Número de expediente: Procedimiento Abierto. SCS2015/60.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del Objeto: Implantación registro centralizado alergias/alertas del Servicio Cántabro de Salud.
 - c) Plazo de ejecución: 18 meses.
 - d) Admisión de prórrogas: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios.
4. Valor estimado del contrato: 60.000,00 euros, I.V.A. excluido.
5. Presupuesto máximo de licitación: 60.000,00 euros, I.V.A. excluido.
6. Garantías exigidas: Definitiva, 5% del importe total de adjudicación, I.V.A. excluido.
7. Requisitos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 13 de noviembre de 2015, a las 13:00 horas.
- b) Lugar de presentación: Servicio Cántabro de Salud, Registro General, Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, planta baja (edificio anexo al Hospital Cantabria), 39011 Santander.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: sobre B, de proposición y documentación relativa a aspectos técnicos no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.
- b) Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, planta baja
- c) Localidad: Santander.
- d) Fecha y hora: 25 de noviembre de 2015, a las 9:00 horas.

Santander, 16 de octubre de 2015.

El director gerente,
Julián Pérez Gil.

2015/11949

CVE-2015-11949

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2015-12021 *Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2015.*

Relación de contratos menores adjudicados por el Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria durante el tercer trimestre de 2015, a efectos de lo establecido en el Decreto 85/96.

Expediente	Adjudicatario	Proc. Adjudicación	Importe
GASTOS REALIZACION CURSO P-038-01, TECNICA DHS	HEFORA HEALTH CONNECTING, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	4.173,99 €
MATERIAL CURSO P-038-01, TECNICA DHS	FISIO CONSULTORES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	500,00 €
GASTOS REALIZACION CURSO P-455-01, ORIENTACION LABORAL COLECTIVOS ESPECIALES	CANTABRIA ACOGE	Artículo 138.3 RDL 3/2011	350,00 €
GASTOS REALIZACION CURSO X-057-01, SALVAMENTO ACUATICO PROTECCION CIVIL	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.150,00 €
GASTOS REALIZACION CURSO X-203-01, RESCATE MONTAÑA INVERNAL	FRANCISCO JAVIER SAENZ MARTINEZ	Artículo 138.3 RDL 3/2011	3.500,00 €
MATERIAL DE LIMPIEZA DIVERSO	CANTABRICA DE SERVICIOS E HIGIENE, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	57,08 €
GASTOS REALIZACION CURSO X-220-01, APEOS, ESTIBACION Y MOTOSIERRAS	EMP. TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA)	Artículo 138.3 RDL 3/2011	678,19 €
GASTOS REALIZACION CURSO X-193-02, EXTINCION INCENDIOS FORESTALES	EMP. TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA)	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.104,70 €
SUSTITUCION TENSOR CORREA VEHICULO CEARC	JOSE SIMON ITURRIAGA FERNANDEZ	Artículo 138.3 RDL 3/2011	101,78 €
GASTOS REALIZACION CURSO C-413-01, INGLES ON-LINE	OXFORD UNIVERSITY PRESS ESPAÑA	Artículo 138.3 RDL 3/2011	5.376,00 €
GASTOS REALIZACION CURSO C-416-01, FRANCES ON-LINE	ADR INFOR, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	10.600,00 €
GASOIL CALEFACCION EDIFICIO CEARC	AREA DE SERVICIO PAMANES	Artículo 138.3 RDL 3/2011	2.013,00 €
MATERIAL DE LIMPIEZA DIVERSO	CANTABRICA DE SERVICIOS E HIGIENE, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	57,08 €

La Concha de Villaescusa, 15 de octubre de 2015.

La directora del CEARC,
Marina Lombó Gutiérrez.

2015/12021

CVE-2015-12021

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-11952 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el contrato de servicios de colaboración bancaria en la gestión recaudatoria del ayuntamiento. Expediente CON/62/2015.*

Anuncio del Ayuntamiento de Camargo por el que se convoca procedimiento abierto para la licitación pública del contrato denominado: "Servicios de colaboración bancaria en la gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Camargo".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Contratación.
 2. Domicilio: Calle Pedro Velarde, número 13.
 3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.
 4. Teléfono: 942 251 400.
 5. Telefax: 942 250 968.
 6. Correo electrónico: contratación@aytocamargo.es.
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
 - d) Número de expediente: CON/62/2015.

2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Privado.
 - b) Descripción: Servicios de colaboración bancaria en la gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Camargo.
 - c) Lugar de ejecución/entrega.
 1. Domicilio: calle Pedro Velarde, 13.
 2. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.
 - d) Plazo de ejecución: Dos años.
 - e) Admisión de prórroga: Con carácter anual y por dos años más exclusivamente.
 - f) CPV-2008: 66100000-1, Servicios bancarios y de inversión.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Mejor precio ofertado hasta 80 puntos, Tener sucursal abierta al público durante todo el año en el término municipal hasta 5 puntos, y Mejoras hasta 15 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 76.033,04 euros, por los cuatro años.

CVE-2015-11952

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

5. Presupuesto base de licitación, precio unitario:
- Por emisión de recibo domiciliado: Un total máximo por recibo de 0,30 euros IVA incluido.
 - Por emisión de recibo no domiciliado: Un total máximo por recibo de 0,50 euros IVA incluido.
6. Garantías exigidas:
- Definitiva: 5%, sobre el importe de adjudicación, excluido IVA.
7. Requisitos específicos del contratista:
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a la cláusula 12.5.h).D del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - Otros requisitos específicos: **Habilitación empresarial:** Los licitadores deberán ser entidades financieras de crédito autorizadas por este Ayuntamiento de Camargo para actuar como entidades colaboradoras en la Recaudación Municipal o solicitar y obtener esta autorización en la adjudicación del presente contrato.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: La que corresponda al último de quince días naturales, contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria hasta las 14:00 horas, si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.
 - Modalidad de presentación: Manual.
 - Lugar de presentación:
 - Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Camargo.
 - Domicilio: Calle Pedro Velarde, 13.
 - Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.
 - Dirección electrónica: www.contrataciondelestado.es.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. Apertura de Ofertas:
- Descripción: Apertura sobre número 2, Proposición Técnica, y sobre número 3, Proposición Económica.
 - Dirección: calle Pedro Velarde, 13.
 - Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.
 - Fecha y hora: La apertura del sobre número 2 y número 3, en acto público, se comunicará mediante fax a las empresas licitadoras.
10. Gastos de Publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.000,00 euros, conforme a la cláusula 13 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Camargo, 9 de octubre de 2015.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2015/11952

CVE-2015-11952

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2015-11999 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de prestación del servicio de Atención Domiciliaria.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación - Secretaría.

2. Objeto del contrato: Servicio de Atención Domiciliaria.
 - a) Lugar: Medio Cudeyo (Cantabria).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Plazo de ejecución: 1 año, prorrogable otro año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 230.769,24 euros y 9.230,76 euros en concepto de IVA (4%).

5. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (precio máximo fijado), excluido IVA.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Medio Cudeyo.
 - b) Domicilio: Plaza José Antonio, 1 - Secretaría.
 - c) Localidad y Código Postal: Valdecilla, 39724.
 - d) Teléfono: 942 520 023.
 - e) Fax: 942 522 379.
 - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOC desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: En horario de 09:00 horas a 14:00 horas dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOC.
 - b) Documentación a presentar: la indicada en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1º Entidad: Ayuntamiento.
 - 2º Domicilio: Plaza José Antonio, 1.
 - 3º Localidad y código postal: Valdecilla, 39724.

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza José Antonio, 1.
- c) Localidad: Valdecilla.
- d) Fecha: La apertura tendrá lugar el tercer día hábil siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

10. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

11. Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.ayto-mediocudeyo.es/pcontratante.asp>

Valdecilla, 16 de octubre de 2015.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2015/11999

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-11958 *Anuncio de formalización de un contrato de servicios y de un contrato de suministros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización de los siguientes contratos:

— Por acuerdo plenario de fecha 12 de mayo de 2015, se adjudicó el contrato de servicios denominado "Gestión Integral y Mantenimiento de la Piscina, Spa y Gimnasio de Renedo y del gimnasio del polideportivo de Parbayón, así como la apertura, cierre y vigilancia de la bolera de Renedo", a Sport Studios Servicios Deportivos, S. L., por un plazo de 4 años, en el precio cierto de un millón setecientos noventa mil ochocientos euros (1.790.800 euros) IVA incluido, formalizándose en documento administrativo de fecha 9 de septiembre de 2015.

— Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2015, se adjudicó el contrato de suministros denominado "Suministro de libros de texto del 3º, 4º, 5º y 6º Ciclo de Educación Primaria y 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria", a don Luis Antonio Lisaso Gómez, en el precio cierto de ciento siete mil trescientos cincuenta y un euros con cincuenta céntimos de euro (107.351,50 euros), IVA excluido, formalizándose en documento administrativo de fecha 24 de agosto de 2015.

Piélagos, 14 de octubre de 2015.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2015/11958

CVE-2015-11958

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2015-11959 *Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de septiembre del ejercicio 2015.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de septiembre del ejercicio 2015.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

— Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

— Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

— Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

- Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

- Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 1 de octubre de 2015.

El interventor general,
Gabriel Pérez Penido.

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2015	30/09/2015

Estado Contable 01. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	PREVISION INICIAL	AUMENTO PREVISION	DISMINUCIÓN PREVISION	PREVISION DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACION LIQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	516.180,72	0,00	0,00	516.180,72	366.029,46	351.698,23	70,91%	68,13%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	763.877,49	0,00	0,00	763.877,49	546.743,31	542.161,46	71,57%	70,97%
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	67.223,01	0,00	0,00	67.223,01	64.056,97	45.565,88	95,29%	67,78%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	558.767,85	0,00	0,00	558.767,85	410.211,25	410.211,25	73,41%	73,41%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.899,68	0,00	0,00	2.899,68	2.188,87	2.081,27	75,49%	71,78%
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	30.232,25	0,00	0,00	30.232,25	358,05	358,05	1,18%	1,18%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	72.875,18	539,54	0,00	73.414,72	21.576,70	21.576,70	29,39%	29,39%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	42.216,53	0,00	0,00	42.216,53	344,89	287,05	0,82%	0,68%
9 PASIVOS FINANCIEROS	445.758,93	0,00	0,00	445.758,93	360.300,88	360.300,88	80,83%	80,83%
TOTAL:	2.500.031,64	539,54	0,00	2.500.571,18	1.771.812,38	1.734.240,78	70,86%	69,35%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2015	30/09/2015

Estado Contable 02. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISION INICIAL	AUMENTO PREVISION	DISMINUCIÓN PREVISION	PREVISION DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACION LIQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
10 SOBRE LA RENTA	430.870,29	0,00	0,00	430.870,29	314.625,18	314.625,18	73,02%	73,02%
11 SOBRE EL CAPITAL	84.235,43	0,00	0,00	84.235,43	50.652,59	36.321,36	60,13%	43,12%
12 COTIZACIONES SOCIALES	25,00	0,00	0,00	25,00	16,46	16,46	65,84%	65,84%
13 SOBRE ACTIVIDADES	1.050,00	0,00	0,00	1.050,00	735,22	735,22	70,02%	70,02%
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS SOBRE EL VALOR AÑADIDO	87.888,16	0,00	0,00	87.888,16	59.012,50	55.752,03	67,14%	63,44%
21 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	408.195,59	0,00	0,00	408.195,59	313.609,94	313.609,94	76,83%	76,83%
22 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	196.359,20	0,00	0,00	196.359,20	137.580,43	137.580,43	70,07%	70,07%
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	71.434,54	0,00	0,00	71.434,54	36.540,44	35.219,06	51,15%	49,30%
30 TASAS	32.167,34	0,00	0,00	32.167,34	26.025,01	19.056,46	80,91%	59,24%
31 PRECIOS PUBLICOS	10.468,42	0,00	0,00	10.468,42	6.994,03	5.499,64	66,81%	52,54%
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	13.450,00	0,00	0,00	13.450,00	7.317,51	6.012,40	54,41%	44,70%
33 VENTA DE BIENES	1.050,00	0,00	0,00	1.050,00	31,25	31,25	2,98%	2,98%
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	8.012,75	0,00	0,00	8.012,75	15.355,98	13.250,92	191,64%	165,37%
39 OTROS INGRESOS	2.074,50	0,00	0,00	2.074,50	8.335,18	1.715,21	401,79%	82,68%
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	509.395,32	0,00	0,00	509.395,32	408.914,35	408.914,35	80,27%	80,27%
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	41.835,48	0,00	0,00	41.835,48	232,30	232,30	0,56%	0,56%
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	1.600,00	0,00	0,00	1.600,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	210,00	0,00	0,00	210,00	269,77	269,77	128,46%	128,46%
49 DEL EXTERIOR	5.727,05	0,00	0,00	5.727,05	794,82	794,82	13,88%	13,88%
50 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	1,04	1,04	0,00%	0,00%
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	100,00	0,00	0,00	100,00	35,79	30,11	35,79%	30,11%
52 INTERESES DE DEPOSITOS	350,00	0,00	0,00	350,00	438,77	438,77	125,36%	125,36%
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00%	0,00%
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	50,00	0,00	0,00	50,00	35,78	14,81	71,56%	29,62%
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	2.399,68	0,00	0,00	2.399,68	1.677,48	1.596,52	69,90%	66,53%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2015	30/09/2015

Estado Contable 02. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISION INICIAL	AUMENTO PREVISION	DISMINUCIÓN PREVISION	PREVISION DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACION LIQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
60 DE TERRENOS	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	30.151,25	0,00	0,00	30.151,25	352,43	352,43	1,17%	1,17%
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	80,00	0,00	0,00	80,00	5,62	5,62	7,03%	7,03%
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	38.729,18	0,00	0,00	38.729,18	22.043,66	22.043,66	56,92%	56,92%
71 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76 DE ENTIDADES LOCALES	1,00	0,00	0,00	1,00	3,54	3,54	354,00%	354,00%
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	539,54	0,00	539,54	0,00	0,00	0,00%	0,00%
79 DEL EXTERIOR	34.145,00	0,00	0,00	34.145,00	-470,49	-470,49	-1,38%	-1,38%
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	429,00	0,00	0,00	429,00	344,89	287,05	80,39%	66,91%
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	41.787,53	0,00	0,00	41.787,53	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	445.758,93	0,00	0,00	445.758,93	360.300,88	360.300,88	80,83%	80,83%
TOTAL:	2.500.031,64	539,54	0,00	2.500.571,18	1.771.812,38	1.734.240,78	70,86%	69,35%

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO 2015	PRESUPUESTO 2015
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2015	HASTA 30/09/2015

Estado Contable 03. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CONTRAÍDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
1	32.596,58	354.621,34	16,46	367.234,39	6.915,51	14.289,42	21.204,93	366.029,46
2	10.828,80	488.575,44	82.135,35	581.539,60	1.416,58	33.379,71	34.796,29	546.743,31
3	41.148,03	22.837,98	1.313,24	65.299,26	786,52	453,77	1.240,29	64.058,97
4	0,00	447.098,42	57.335,38	504.433,80	0,00	94.222,55	94.222,55	410.211,25
5	369,53	1.840,20	0,00	2.209,72	20,62	0,23	20,85	2.188,87
6	5,42	69,78	282,85	358,05	0,00	0,00	0,00	358,05
7	0,76	22.248,13	0,00	22.248,90	0,00	672,19	672,19	21.576,70
8	65,98	278,89	0,30	345,17	0,00	0,28	0,28	344,89
9	0,00	99.709,48	260.591,40	360.300,88	0,00	0,00	0,00	360.300,88
TOTAL:	85.015,12	1.437.279,67	401.674,98	1.923.969,76	9.139,23	143.016,16	152.157,39	1.771.812,38



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2015	PRESUPUESTO 2015
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2015	HASTA 30/09/2015

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10	0,00	328.022,02	0,00	328.022,02	0,00	13.396,85	13.396,85	314.625,18
11	32.596,58	25.864,09	0,00	58.460,67	6.915,51	892,57	7.808,08	50.652,59
12	0,00	0,00	16,46	16,46	0,00	0,00	0,00	16,46
13	0,00	735,22	0,00	735,22	0,00	0,00	0,00	735,22
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	7.685,78	54.093,04	0,07	61.778,89	1.260,04	1.506,35	2.766,39	59.012,50
21	0,00	254.049,00	80.850,38	334.899,38	0,00	21.289,44	21.289,44	313.609,94
22	0,00	146.877,15	1.284,90	148.162,05	0,00	10.581,63	10.581,63	137.580,43
28	3.143,03	33.556,25	0,00	36.699,27	156,54	2,30	158,84	36.540,44
30	22.141,78	3.126,91	975,78	26.244,46	174,85	44,60	219,45	26.025,01
31	4.155,25	2.867,64	0,50	7.023,38	6,30	23,05	29,36	6.994,03
32	3.998,79	3.154,59	330,43	7.483,80	157,06	9,23	166,29	7.317,51
33	0,00	31,25	0,00	31,25	0,00	0,00	0,00	31,25
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	3.331,69	12.333,29	5,05	15.670,04	214,31	99,74	314,05	15.355,98
39	7.520,53	1.324,31	1,49	8.846,33	234,00	277,15	511,14	8.335,18
40	0,00	445.801,53	57.335,38	503.136,90	0,00	94.222,55	94.222,55	408.914,35
41	0,00	232,30	0,00	232,30	0,00	0,00	0,00	232,30
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	0,00	269,77	0,00	269,77	0,00	0,00	0,00	269,77
49	0,00	794,82	0,00	794,82	0,00	0,00	0,00	794,82
50	0,00	1,04	0,00	1,04	0,00	0,00	0,00	1,04
51	6,72	29,07	0,00	35,79	0,00	0,00	0,00	35,79
52	0,00	438,77	0,00	438,77	0,00	0,00	0,00	438,77
53	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01
54	26,16	9,85	0,00	36,01	0,00	0,23	0,23	35,78



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2015	PRESUPUESTO 2015
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2015	HASTA 30/09/2015

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
55	336,65	1.361,46	0,00	1.698,10	20,62	0,00	20,62	1.677,48
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	5,42	64,16	282,85	352,43	0,00	0,00	0,00	352,43
68	0,00	5,62	0,00	5,62	0,00	0,00	0,00	5,62
70	0,00	22.043,66	0,00	22.043,66	0,00	0,00	0,00	22.043,66
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	0,76	2,77	0,00	3,54	0,00	0,00	0,00	3,54
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	0,00	201,70	0,00	201,70	0,00	672,19	672,19	-470,49
83	65,98	278,89	0,30	345,17	0,00	0,28	0,28	344,89
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	0,00	99.709,48	260.591,40	360.300,88	0,00	0,00	0,00	360.300,88
TOTAL:	85.015,12	1.437.279,67	401.674,98	1.923.969,76	9.139,23	143.016,16	152.157,39	1.771.812,38

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2015	30/09/2015

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	366.029,46	365.987,65	14.289,42	351.698,23	0,00	351.698,23	14.331,23
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	546.743,31	575.541,17	33.379,71	542.161,46	1,30	542.162,76	4.580,55
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	64.058,97	46.019,65	453,77	45.565,88	535,28	46.101,16	17.957,81
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	410.211,25	504.433,80	94.222,55	410.211,25	0,00	410.211,25	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.188,67	2.081,51	0,23	2.081,27	0,00	2.081,27	107,60
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	358,05	358,05	0,00	358,05	0,00	358,05	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.576,70	22.248,90	672,19	21.576,70	0,00	21.576,70	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	344,89	287,34	0,28	287,05	0,00	287,05	57,83
9 PASIVOS FINANCIEROS	360.300,88	360.300,88	0,00	360.300,88	0,00	360.300,88	0,00
TOTAL:	1.771.812,38	1.877.258,94	143.018,16	1.734.240,78	536,58	1.734.777,36	37.035,02



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2015	30/09/2015

Estado Contable 06. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10 SOBRE LA RENTA	314.625,18	328.022,02	13.396,85	314.625,18	0,00	314.625,18	0,00
11 SOBRE EL CAPITAL	50.652,59	37.213,93	892,57	36.321,36	0,00	36.321,36	14.331,23
12 COTIZACIONES SOCIALES	16,46	0,00	0,00	16,46	0,00	16,46	0,00
13 SOBRE ACTIVIDADES	735,22	735,22	0,00	735,22	0,00	735,22	0,00
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	59.012,50	57.258,38	1.506,35	55.752,03	0,00	55.752,03	3.260,47
21 SOBRE EL VALOR ANADIDO	313.609,94	334.899,38	21.289,44	313.609,94	0,00	313.609,94	0,00
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	137.580,43	148.162,05	10.581,63	137.580,43	0,00	137.580,43	0,00
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	36.540,44	35.221,36	2,30	35.219,06	1,30	35.220,36	1.320,08
30 TASAS	26.025,01	19.101,06	44,60	19.056,46	0,00	19.056,46	6.968,55
31 PRECIOS PUBLICOS	6.994,03	5.522,70	23,05	5.499,64	0,00	5.499,64	1.494,38
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	7.317,51	6.021,63	9,23	6.012,40	0,01	6.012,41	1.305,10
33 VENTA DE BIENES	31,25	0,00	0,00	31,25	0,00	31,25	0,00
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	15.355,98	13.350,65	99,74	13.250,92	0,00	13.250,92	2.105,07
39 OTROS INGRESOS	8.335,18	1.992,35	277,15	1.715,21	535,27	2.250,48	6.084,70
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	408.914,35	503.136,90	94.222,55	408.914,35	0,00	408.914,35	0,00
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	232,30	232,30	0,00	232,30	0,00	232,30	0,00
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	269,77	269,77	0,00	269,77	0,00	269,77	0,00
49 DEL EXTERIOR	794,82	794,82	0,00	794,82	0,00	794,82	0,00
50 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	1,04	1,04	0,00	1,04	0,00	1,04	0,00
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	35,79	30,11	0,00	30,11	0,00	30,11	5,67
52 INTERESES DE DEPOSITOS	438,77	438,77	0,00	438,77	0,00	438,77	0,00
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,01	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	35,78	15,05	0,23	14,81	0,00	14,81	20,96
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	1.677,48	1.596,52	0,00	1.596,52	0,00	1.596,52	80,96



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2015	30/09/2015

Estado Contable 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
60 DE TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	352,43	352,43	0,00	352,43	0,00	352,43	0,00
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	5,62	5,62	0,00	5,62	0,00	5,62	0,00
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	22.043,66	22.043,66	0,00	22.043,66	0,00	22.043,66	0,00
71 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76 DE ENTIDADES LOCALES	3,54	3,54	0,00	3,54	0,00	3,54	0,00
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79 DEL EXTERIOR	-470,49	201,70	672,19	-470,49	0,00	-470,49	0,00
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	344,89	287,34	0,28	287,05	0,00	287,05	57,83
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	360.300,88	360.300,88	0,00	360.300,88	0,00	360.300,88	0,00
TOTAL:	1.771.812,38	1.877.258,94	143.018,16	1.734.240,78	536,58	1.734.777,36	37.035,02

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2015	30/09/2015

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRÉD. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRÉD. (5)	GENERAC. DE CRÉD. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.955,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.955,37	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	93.856,49	0,00	0,72	0,00	-38,61	0,00	0,00	93.818,60	-0,04%	99,96%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	85.917,33	0,00	554,96	0,00	-5,47	0,00	554,96	85.911,86	-0,01%	99,99%
05 CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	75.923,23	0,00	738,00	0,00	-76,30	539,54	738,00	76.386,47	0,61%	100,61%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	51.559,98	0,00	4.500,00	0,00	417,66	0,00	0,00	56.477,64	9,54%	109,54%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	108.759,02	0,00	0,00	0,00	10.190,00	0,00	0,00	118.949,02	9,37%	109,37%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	511.901,46	0,00	2.750,00	0,00	-38,00	0,00	400,00	514.213,46	0,45%	100,45%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	17.971,72	0,00	0,00	0,00	-419,66	0,00	0,00	17.552,06	-2,34%	97,66%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	770.849,88	0,00	0,00	0,00	-2.920,33	0,00	0,00	767.929,55	-0,38%	99,62%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	75.537,85	0,00	0,00	0,00	116,29	0,00	0,00	75.654,14	0,15%	100,15%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	93.256,84	0,00	0,00	0,00	-302,44	0,00	0,00	92.954,40	-0,32%	99,68%
14 DEUDA PUBLICA	400.242,80	0,00	0,00	0,00	-6.955,96	0,00	6.850,00	386.436,84	-3,45%	96,55%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.352,32	0,00	0,00	0,00	1,47	0,00	0,00	2.353,80	0,06%	100,06%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	204.937,35	0,00	0,00	0,00	31,34	0,00	0,72	204.967,97	0,01%	100,01%
TOTAL:	2.590.031,64	0,00	8.543,68	0,00	0,00	539,54	8.543,68	2.590.571,18	0,02%	100,02%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2015	30/09/2015

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRÉD. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRÉD. (5)	GENERAC. DE CRÉD. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	42.097,50	0,00	0,00	0,00	-33,83	0,00	0,00	42.063,68	-0,08%	99,92%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	323.262,83	0,00	548,68	0,00	-271,79	0,00	549,40	322.990,33	-0,08%	99,92%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.304.391,28	0,00	2.750,00	0,00	-3.377,99	0,00	400,00	1.303.363,29	-0,08%	99,92%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	366.122,14	0,00	5.244,28	0,00	10.423,78	539,54	744,28	381.585,46	4,22%	104,22%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	464.157,88	0,00	0,72	0,00	-6.740,18	0,00	6.850,00	450.568,42	-2,93%	97,07%
TOTAL:	2.590.031,64	0,00	8.543,68	0,00	0,00	539,54	8.543,68	2.590.571,18	0,02%	100,02%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2015	30/09/2015

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRÉD. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRÉD. (5)	GENERAC. DE CRÉD. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	28.603,90	0,00	0,00	0,00	-38,84	0,00	0,00	28.565,06	-0,14%	99,86%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	11.952,25	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	11.957,25	0,04%	100,04%
14 POLÍTICA EXTERIOR	1.541,36	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	1.541,37	0,00%	100,00%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	210.612,70	0,00	0,00	0,00	31,34	0,00	0,72	210.643,32	0,01%	100,01%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	93.256,84	0,00	0,00	0,00	-302,44	0,00	0,00	92.954,40	-0,32%	99,68%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	19.393,30	0,00	548,68	0,00	-0,69	0,00	548,68	19.392,60	0,00%	100,00%
31 SANIDAD	788.821,60	0,00	0,00	0,00	-3.339,99	0,00	0,00	785.481,61	-0,42%	99,58%
32 EDUCACION	491.891,84	0,00	2.750,00	0,00	-38,00	0,00	400,00	494.203,84	0,47%	100,47%
33 CULTURA	23.677,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.677,84	0,00%	100,00%
41 AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	49.868,23	0,00	300,00	0,00	-96,80	0,00	0,00	50.071,43	0,41%	100,41%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	35.604,33	0,00	0,00	0,00	67,41	0,00	0,00	35.671,74	0,19%	100,19%
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	14.952,01	0,00	0,00	0,00	100,81	0,00	0,00	15.052,81	0,67%	100,67%
45 INFRAESTRUCTURAS	216.486,49	0,00	444,28	0,00	10.204,88	539,54	744,28	226.930,91	4,82%	104,82%
46 INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION	14.213,44	0,00	0,00	0,00	-50,00	0,00	0,00	14.163,44	-0,35%	99,65%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	34.997,64	0,00	4.500,00	0,00	197,49	0,00	0,00	39.695,13	13,42%	113,42%
91 ALTA DIRECCION	8.820,67	0,00	0,03	0,00	-3,00	0,00	0,00	8.817,70	-0,03%	99,97%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	37.655,22	0,00	0,68	0,00	181,78	0,00	0,00	37.837,68	0,48%	100,48%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	17.439,20	0,00	0,00	0,00	37,00	0,00	0,00	17.476,20	0,21%	100,21%
95 DEUDA PUBLICA	400.242,80	0,00	0,00	0,00	-6.955,96	0,00	6.850,00	386.436,84	-3,45%	96,55%
TOTAL:	2.590.031,64	0,00	8.543,68	0,00	0,00	539,54	8.543,68	2.590.571,18	0,02%	100,02%

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2015	30/09/2015

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	912.709,73	0,00	745,00	0,00	-2.238,79	0,00	745,00	910.441,95	-0,28%	99,72%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	400.982,22	0,00	0,00	0,00	12.486,06	0,00	400,00	413.068,27	3,01%	103,01%
3 GASTOS FINANCIEROS	93.738,52	0,00	0,00	0,00	-9.948,14	0,00	6.850,00	79.940,38	-14,72%	85,28%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	601.847,81	0,00	7.482,28	0,00	-3.729,04	0,00	0,00	605.601,05	0,82%	100,62%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.216,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.216,56	0,00%	100,00%
6 INVERSIONES REALES	160.428,42	0,00	0,00	0,00	602,48	539,54	0,00	161.570,45	0,71%	100,71%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	86.031,49	0,00	316,40	0,00	-171,08	0,00	548,68	85.628,13	-0,47%	99,53%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	31.714,97	0,00	0,00	0,00	18,50	0,00	0,00	31.733,47	0,06%	100,06%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	311.364,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	311.364,93	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.500.031,64	0,00	8.543,68	0,00	0,00	539,54	8.543,68	2.500.571,18	0,02%	100,02%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2015	30/09/2015

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.567,54	0,00	0,00	0,00	95,58	0,00	0,00	4.663,11	2,09%	102,09%
11 PERSONAL EVENTUAL	925,97	0,00	0,00	0,00	-4,19	0,00	0,00	921,78	-0,45%	99,55%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	576.764,28	0,00	438,00	0,00	935,05	0,00	0,00	578.137,33	0,24%	100,24%
13 LABORALES	44.367,61	0,00	0,00	0,00	138,40	0,00	699,28	43.806,73	-1,26%	98,74%
14 OTRO PERSONAL	11.884,10	0,00	300,56	0,00	-237,69	0,00	0,72	11.946,25	0,52%	100,52%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	43.441,45	0,00	0,00	0,00	-3.228,14	0,00	5,00	40.208,31	-7,44%	92,56%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	130.755,80	0,00	6,44	0,00	42,20	0,00	40,00	130.764,43	0,01%	100,01%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	9.038,93	0,00	0,00	0,00	67,70	0,00	0,00	9.106,63	0,75%	100,75%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	11.483,07	0,00	0,00	0,00	571,30	0,00	0,00	12.054,37	4,98%	104,98%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	348.174,18	0,00	0,00	0,00	9.220,42	0,00	400,00	356.994,60	2,53%	102,53%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	3.436,05	0,00	0,00	0,00	373,63	0,00	0,00	3.809,68	10,87%	110,87%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	83,50	0,00	0,00	0,00	-4,00	0,00	0,00	79,50	-4,79%	95,21%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	28.766,50	0,00	0,00	0,00	2.257,00	0,00	0,00	31.023,50	7,85%	107,85%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	92.710,52	0,00	0,00	0,00	-6.955,96	0,00	6.850,00	78.904,56	-14,89%	85,11%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.028,00	0,00	0,00	0,00	7,82	0,00	0,00	1.035,82	0,76%	100,76%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	781,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	781,49	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	4.834,59	0,00	0,00	0,00	-106,04	0,00	0,00	4.728,56	-2,19%	97,81%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,01	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	115.615,71	0,00	2.200,00	0,00	-4.192,70	0,00	0,00	113.623,01	-1,72%	98,28%
45 A ENTIDADES LOCALES	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00%	100,00%
46 A ENTIDADES LOCALES	56.177,85	0,00	0,00	0,00	-0,80	0,00	0,00	56.177,05	-0,00%	100,00%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	28.193,00	0,00	4.500,00	0,00	-223,22	0,00	0,00	32.469,78	15,17%	115,17%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	395.006,36	0,00	782,28	0,00	793,72	0,00	0,00	396.582,36	0,40%	100,40%
49 AL EXTERIOR	35,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,00	0,00%	100,00%
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	1.216,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.216,56	0,00%	100,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	98.277,51	0,00	0,00	0,00	-4.876,55	0,00	0,00	93.400,96	-4,96%	95,04%
61 INVERSION DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	20.506,49	0,00	0,00	0,00	4.839,40	539,54	0,00	25.885,43	26,23%	126,23%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	9.317,20	0,00	0,00	0,00	-166,28	0,00	0,00	9.150,91	-1,78%	98,22%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2015	30/09/2015

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
63 INVERSION DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	16.489,87	0,00	0,00	0,00	728,32	0,00	0,00	17.218,19	4,42%	104,42%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	15.837,36	0,00	0,00	0,00	77,59	0,00	0,00	15.914,95	0,49%	100,49%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	765,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	765,20	0,00%	100,00%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	40,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,00	0,00%	100,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	42.596,17	0,00	150,00	0,00	58,68	0,00	0,00	42.804,85	0,49%	100,49%
76 A ENTIDADES LOCALES	4.298,20	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	4.348,20	1,16%	101,16%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	26.163,87	0,00	166,40	0,00	-156,87	0,00	0,00	26.173,39	0,04%	100,04%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	12.149,06	0,00	0,00	0,00	-122,89	0,00	548,68	11.477,49	-5,53%	94,47%
79 AL EXTERIOR	19,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	0,00%	100,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	61,00	0,00	0,00	0,00	18,50	0,00	0,00	79,50	30,33%	130,33%
85 ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	27.403,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.403,97	0,00%	100,00%
86 ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	4.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.250,00	0,00%	100,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	311.364,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	311.364,93	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.500.031,64	0,00	8.543,68	0,00	0,00	539,54	8.543,68	2.500.571,18	0,02%	100,02%

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO 2015	PRESUPUESTO 2015
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2015	HASTA 30/09/2015

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	6.965,37	6.965,37	6.965,37	6.965,37	6.965,37	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	93.818,60	72.620,78	67.176,56	65.397,98	55.874,37	77,40%	71,60%	69,70%	59,55%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	85.911,86	65.191,18	58.503,33	56.051,69	45.761,63	75,88%	68,09%	65,24%	53,26%
05 CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	76.386,47	64.332,39	61.708,12	55.602,12	38.545,30	84,21%	80,78%	72,79%	50,46%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	56.477,64	49.140,42	42.959,20	35.134,05	32.028,85	87,00%	76,06%	62,20%	56,71%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	118.949,02	111.056,78	106.756,43	106.053,96	78.538,93	93,36%	89,74%	89,15%	66,02%
09 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	514.213,46	440.258,18	410.928,88	409.024,48	373.491,63	85,61%	79,91%	79,54%	72,63%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	17.552,06	12.751,58	12.498,96	12.441,54	10.109,95	72,65%	71,21%	70,88%	57,59%
11 SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	767.929,55	648.948,12	612.600,43	610.686,23	595.104,00	84,50%	79,77%	79,52%	77,49%
12 CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	75.654,14	69.543,35	58.098,38	53.817,26	36.964,38	91,92%	76,79%	71,13%	48,85%
13 SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO	92.954,40	71.986,13	59.814,80	56.896,76	53.535,82	77,44%	64,34%	61,20%	57,59%
14 DEUDA PUBLICA	386.436,84	306.553,85	306.553,85	306.553,85	197.845,46	79,32%	79,32%	79,32%	51,19%
15 INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.353,80	1.446,25	1.411,58	1.361,58	1.256,38	61,44%	59,97%	57,84%	53,37%
16 INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	204.967,97	178.498,09	175.272,25	167.543,54	126.674,67	87,08%	85,51%	81,74%	61,80%
TOTAL:	2.500.571,18	2.099.294,46	1.981.248,13	1.943.530,42	1.652.696,75	83,95%	79,23%	77,72%	66,09%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO 2015	PRESUPUESTO 2015
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2015	HASTA 30/09/2015

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	42.063,68	34.290,46	34.230,61	34.101,65	29.269,88	81,52%	81,37%	81,07%	69,58%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	322.990,33	264.270,87	245.499,79	234.171,52	188.457,02	81,82%	76,00%	72,50%	58,34%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.303.363,29	1.105.879,60	1.039.951,18	1.036.075,15	980.509,64	84,84%	79,78%	79,49%	75,22%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	381.585,46	337.174,82	303.927,58	281.654,07	207.352,24	88,36%	79,64%	73,81%	54,33%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	450.568,42	357.678,72	357.638,96	357.528,02	247.107,98	79,38%	79,37%	79,35%	54,84%
TOTAL:	2.500.571,18	2.099.294,46	1.981.248,13	1.943.530,42	1.652.696,75	83,95%	79,23%	77,72%	66,09%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO 2015	PRESUPUESTO 2015
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2015	HASTA 30/09/2015

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	28.565,06	21.555,88	21.503,10	21.446,84	20.002,75	75,46%	75,27%	75,08%	70,02%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	11.957,25	11.605,61	11.605,61	11.539,06	8.215,19	97,05%	97,05%	96,50%	68,70%
14 POLITICA EXTERIOR	1.541,37	1.128,97	1.121,90	1.115,75	1.051,94	73,24%	72,78%	72,38%	68,24%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	210.643,32	183.193,50	178.881,43	170.560,39	129.220,71	86,96%	84,92%	80,97%	61,34%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	92.954,40	71.986,13	59.814,80	56.896,76	53.535,82	77,44%	64,34%	61,20%	57,59%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	19.392,60	9.091,24	6.803,57	6.714,37	5.700,49	46,87%	35,08%	34,62%	29,39%
31 SANIDAD	785.481,61	661.699,70	625.099,39	623.127,77	605.213,95	84,24%	79,58%	79,33%	77,05%
32 EDUCACION	494.203,84	423.708,52	397.013,69	396.757,81	362.159,49	85,73%	80,33%	80,07%	73,28%
33 CULTURA	23.677,84	20.471,37	17.838,10	17.189,58	13.136,20	86,45%	75,33%	72,59%	55,47%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	50.071,43	43.287,33	42.273,18	37.103,82	24.316,45	86,45%	84,42%	74,10%	48,56%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	35.671,74	33.515,05	29.016,98	27.863,05	18.584,60	93,95%	81,34%	78,10%	52,09%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	15.052,81	14.341,87	14.187,87	13.350,31	10.749,38	95,27%	94,25%	88,68%	71,41%
45 INFRAESTRUCTURAS	226.930,91	200.508,42	186.164,30	179.702,58	136.283,84	88,35%	82,03%	79,18%	60,05%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	14.163,44	13.711,69	6.976,69	6.931,69	4.317,58	96,81%	49,23%	48,94%	30,48%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	39.695,13	31.810,46	25.308,57	16.702,62	13.100,39	80,13%	63,75%	42,07%	33,00%
91 ALTA DIRECCION	8.817,70	8.235,68	8.235,68	8.235,68	8.167,69	93,39%	93,39%	93,39%	92,62%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	37.837,68	27.727,16	27.689,69	27.578,75	26.112,91	73,27%	73,18%	72,88%	69,01%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	17.476,20	15.162,03	15.159,74	15.159,74	14.981,92	86,75%	86,74%	86,74%	85,72%
95 DEUDA PUBLICA	386.436,84	306.553,85	306.553,85	306.553,85	197.845,46	79,32%	79,32%	79,32%	51,19%
TOTAL:	2.500.571,18	2.099.294,46	1.981.248,13	1.943.530,42	1.652.696,75	83,95%	79,23%	77,72%	66,09%

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2015	30/09/2015

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	810.447,95	608.048,55	608.025,25	608.025,25	606.970,65	75,02%	75,02%	75,02%	74,89%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	413.068,27	384.479,92	344.495,96	341.434,34	292.468,59	93,07%	83,39%	82,65%	70,80%
3 GASTOS FINANCIEROS	79.940,38	59.271,10	59.271,10	59.271,10	35.584,27	74,14%	74,14%	74,14%	44,51%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	605.601,05	558.219,63	508.730,83	485.536,22	414.410,84	92,17%	84,00%	80,17%	68,42%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.216,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	161.570,45	131.266,54	116.061,95	112.032,25	74.821,84	81,24%	71,83%	69,33%	46,30%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85.628,13	75.940,22	73.594,53	66.162,75	46.395,58	88,68%	85,94%	77,26%	54,18%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	31.733,47	30.703,59	19.703,59	19.703,59	19.542,48	96,75%	62,09%	62,09%	61,58%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	311.364,93	251.364,92	251.364,92	251.364,92	162.502,50	80,73%	80,73%	80,73%	52,19%
TOTAL:	2.900.571,18	2.099.294,46	1.981.248,13	1.943.530,42	1.652.696,75	83,95%	79,23%	77,72%	66,09%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2015	30/09/2015

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.663,11	3.569,12	3.569,12	3.569,12	3.569,12	76,53%	76,53%	76,53%	76,53%
11 PERSONAL EVENTUAL	921,78	694,44	694,44	694,44	694,44	75,33%	75,33%	75,33%	75,33%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	578.137,33	431.737,65	431.737,65	431.737,65	431.737,65	74,67%	74,67%	74,67%	74,67%
13 LABORALES	43.806,73	29.937,56	29.937,56	29.937,56	29.937,56	68,34%	68,34%	68,34%	68,34%
14 OTRO PERSONAL	11.946,25	8.748,04	8.738,04	8.738,04	8.738,04	73,22%	73,14%	73,14%	73,14%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	40.208,31	30.988,75	30.988,75	30.988,75	30.988,75	77,07%	77,07%	77,07%	77,07%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	130.764,43	102.372,98	102.359,68	102.359,68	101.305,08	78,28%	78,27%	78,27%	77,47%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	9.106,63	7.739,41	7.553,09	7.553,09	5.494,12	84,98%	82,94%	82,94%	60,33%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	12.054,37	10.647,90	9.378,59	8.961,55	7.148,85	88,33%	77,80%	74,34%	59,30%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	356.994,60	335.297,70	299.539,78	298.245,04	257.832,60	93,92%	83,90%	83,54%	72,22%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	3.809,68	2.598,79	1.886,55	1.886,55	1.886,55	68,21%	49,51%	49,51%	49,51%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	79,50	12,89	9,75	9,75	9,75	16,21%	12,26%	12,26%	9,97%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	31.023,50	28.183,24	26.128,20	24.778,35	20.098,53	90,84%	84,22%	79,86%	64,78%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	78.904,56	59.029,78	59.029,78	59.029,78	35.342,96	74,81%	74,81%	74,81%	44,79%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.035,82	241,31	241,31	241,31	241,31	23,29%	23,29%	23,29%	23,29%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	781,49	781,49	780,29	780,29	780,29	100,00%	99,84%	99,84%	99,84%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	4.728,56	4.106,86	4.106,86	4.106,86	3.436,57	86,85%	86,85%	86,85%	72,67%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	3,01	3,01	3,01	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	113.623,01	108.890,57	108.888,57	108.888,57	82.827,55	95,83%	95,83%	95,83%	72,89%
45 A ENTIDADES AUTONOMAS	1.200,00	1.050,00	1.050,00	1.050,00	0,00	87,50%	87,50%	0,00%	0,00%
46 A ENTIDADES LOCALES	56.177,65	51.760,22	46.820,02	45.279,96	38.017,59	92,13%	83,34%	80,60%	67,67%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	32.469,78	31.183,53	23.841,63	13.817,77	12.561,50	96,03%	73,42%	42,55%	38,68%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	396.582,36	360.411,90	323.208,40	311.577,71	276.752,30	90,87%	81,49%	78,56%	69,78%
49 AL EXTERIOR	35,00	32,05	32,05	32,05	32,05	91,57%	91,57%	91,57%	91,57%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	1.216,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	93.400,96	81.130,41	75.185,85	72.447,28	50.253,37	86,86%	80,49%	77,56%	53,80%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	25.885,43	22.450,20	17.950,91	17.720,45	12.762,40	86,72%	69,34%	68,45%	49,30%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2015	30/09/2015

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	9.150,91	5.567,18	4.547,61	4.314,17	2.629,93	60,83%	49,69%	47,14%	26,73%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	17.218,19	10.491,92	8.094,19	7.390,93	4.467,44	60,93%	47,00%	42,92%	25,94%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	15.914,95	11.626,83	10.283,39	10.159,42	4.708,69	73,05%	64,61%	63,83%	29,58%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	765,20	695,60	695,41	695,41	524,55	90,90%	90,87%	90,87%	68,55%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	42.804,85	42.498,69	42.319,69	42.319,69	35.784,45	99,28%	98,86%	98,86%	83,59%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	4.348,20	4.086,65	2.136,65	1.001,24	423,66	94,03%	49,18%	23,02%	9,74%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	26.173,39	25.031,42	24.814,91	18.799,14	6.544,97	95,63%	94,80%	71,82%	25,00%
79 AL EXTERIOR	19,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	79,50	79,50	79,50	79,50	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	27.403,97	26.374,21	15.374,21	15.374,21	15.292,61	96,24%	56,10%	56,10%	55,80%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	4.250,00	4.249,88	4.249,88	4.249,88	4.249,88	99,99%	99,99%	99,99%	99,99%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	311.364,93	251.364,92	251.364,92	251.364,92	162.502,50	80,73%	80,73%	80,73%	52,19%
TOTAL:	2.900.571,18	2.099.294,46	1.981.248,13	1.943.530,42	1.652.696,75	83,95%	79,23%	77,72%	66,09%

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2015	30/09/2015

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	6.965,37	6.965,37	5.222,78	0,00	2.222,78	100,00%	74,98%	0,00%	74,98%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	55.874,37	55.624,26	46.120,01	0,00	46.120,01	99,55%	82,54%	0,00%	82,54%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	45.761,63	46.038,02	35.884,32	312,67	35.571,65	100,60%	78,42%	0,68%	77,73%
05 CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	38.545,30	38.244,25	31.810,93	0,00	31.810,93	99,22%	82,53%	0,00%	82,53%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	32.028,85	28.803,45	19.941,73	0,00	19.941,73	89,93%	62,26%	0,00%	62,26%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	78.538,93	74.954,16	57.482,64	0,00	57.482,64	95,44%	73,19%	0,00%	73,19%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	373.491,63	372.657,08	358.357,83	0,00	358.357,83	99,78%	95,95%	0,00%	95,95%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	10.109,95	9.565,32	8.711,34	0,00	8.711,34	94,61%	86,17%	0,00%	86,17%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	595.104,00	593.026,95	542.638,40	0,00	542.638,40	99,65%	91,18%	0,00%	91,18%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	36.964,38	32.077,62	12.635,09	0,13	12.634,96	86,78%	34,18%	0,00%	34,18%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	53.535,82	53.407,36	45.706,42	0,00	45.706,42	99,76%	85,38%	0,00%	85,38%
14 DEUDA PUBLICA	197.845,46	197.845,46	197.845,46	0,00	197.845,46	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.256,38	1.238,05	1.013,90	0,00	1.013,90	98,54%	80,70%	0,00%	80,70%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	126.674,67	125.175,70	111.431,20	0,00	111.431,20	98,82%	87,97%	0,00%	87,97%
TOTAL:	1.652.696,75	1.635.623,04	1.474.802,04	312,80	1.474.489,24	98,97%	89,24%	0,02%	89,22%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2015	30/09/2015

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	29.269,88	29.178,31	23.684,63	0,00	23.684,63	99,69%	80,92%	0,00%	80,92%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	188.457,02	186.753,41	163.870,99	0,00	163.870,99	99,10%	86,95%	0,00%	86,95%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	980.509,84	977.053,40	911.571,77	0,00	911.571,77	99,65%	92,97%	0,00%	92,97%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	207.352,24	198.759,05	142.730,50	312,80	142.417,70	95,86%	68,83%	0,15%	68,68%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	247.107,88	243.878,88	232.944,15	0,00	232.944,15	98,69%	94,27%	0,00%	94,27%
TOTAL:	1.652.696,75	1.635.623,04	1.474.802,04	312,80	1.474.489,24	98,97%	89,24%	0,02%	89,22%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2015	30/09/2015

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	20.002,75	19.920,22	18.048,69	0,00	18.048,69	99,59%	90,23%	0,00%	90,23%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	8.215,19	8.206,14	5.119,48	0,00	5.119,48	99,89%	62,32%	0,00%	62,32%
14 POLITICA EXTERIOR	1.051,94	1.051,94	516,46	0,00	516,46	100,00%	49,10%	0,00%	49,10%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	129.220,71	127.649,67	113.364,77	0,00	113.364,77	98,78%	87,73%	0,00%	87,73%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	53.535,82	53.407,36	45.706,42	0,00	45.706,42	99,76%	85,38%	0,00%	85,38%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	5.700,49	5.696,39	4.799,81	0,00	4.799,81	99,93%	84,20%	0,00%	84,20%
31 SANIDAD	605.213,95	602.592,27	551.349,74	0,00	551.349,74	99,57%	91,10%	0,00%	91,10%
32 EDUCACION	362.159,49	361.397,32	352.022,72	0,00	352.022,72	99,79%	97,20%	0,00%	97,20%
33 CULTURA	13.136,20	13.063,81	8.199,31	0,00	8.199,31	99,45%	62,42%	0,00%	62,42%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	24.316,45	24.039,90	18.594,33	0,00	18.594,33	98,86%	76,47%	0,00%	76,47%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	18.584,60	18.253,90	7.762,13	0,00	7.762,13	98,22%	41,77%	0,00%	41,77%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	10.749,38	6.253,18	2.619,89	0,00	2.619,89	58,17%	24,37%	0,00%	24,37%
45 INFRAESTRUCTURAS	136.283,84	132.955,07	103.424,74	312,67	103.112,07	97,56%	75,89%	0,23%	75,66%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	4.317,58	4.317,58	809,52	0,00	809,52	100,00%	18,75%	0,00%	18,75%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	13.100,39	12.939,41	9.519,90	0,13	9.519,77	98,77%	72,67%	0,00%	72,67%
91 ALTA DIRECCION	8.167,69	8.167,69	6.413,19	0,00	6.413,19	100,00%	78,52%	0,00%	78,52%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	26.112,91	26.099,14	17.061,45	0,00	17.061,45	99,95%	65,34%	0,00%	65,34%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	14.981,92	11.766,59	11.624,04	0,00	11.624,04	78,54%	77,59%	0,00%	77,59%
95 DEUDA PUBLICA	197.845,46	197.845,46	197.845,46	0,00	197.845,46	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	1.652.696,75	1.635.623,04	1.474.802,04	312,80	1.474.489,24	98,97%	89,24%	0,02%	89,22%

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO 2015	PRESUPUESTO 2015
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2015	HASTA 30/09/2015

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	606.970,65	606.967,27	605.905,04	0,00	605.905,04	100,00%	99,82%	0,00%	99,82%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	292.468,59	286.707,03	214.227,69	0,13	214.227,56	98,03%	73,25%	0,00%	73,25%
3 GASTOS FINANCIEROS	35.584,27	35.582,83	35.575,50	0,00	35.575,50	100,00%	99,98%	0,00%	99,98%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	414.410,84	411.072,21	366.145,86	0,00	366.145,86	99,19%	88,35%	0,00%	88,35%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	74.821,84	74.983,49	52.959,90	312,67	52.647,23	100,22%	70,78%	0,42%	70,36%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	46.395,58	45.975,80	25.653,65	0,00	25.653,65	99,10%	55,29%	0,00%	55,29%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	19.542,48	11.831,91	11.831,91	0,00	11.831,91	60,54%	60,54%	0,00%	60,54%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	162.502,50	162.502,50	162.502,50	0,00	162.502,50	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	1.652.696,75	1.635.623,04	1.474.802,04	312,80	1.474.489,24	98,97%	89,24%	0,02%	89,22%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2015	PRESUPUESTO 2015
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2015	HASTA 30/09/2015

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	3.569,12	3.569,12	3.332,87	0,00	3.332,87	100,00%	93,38%	0,00%	93,38%
11 PERSONAL EVENTUAL	694,44	694,44	643,69	0,00	643,69	100,00%	92,69%	0,00%	92,69%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUARIOS	431.737,65	431.737,65	431.300,15	0,00	431.300,15	100,00%	99,90%	0,00%	99,90%
13 LABORALES	29.937,56	29.937,56	29.937,56	0,00	29.937,56	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14 OTRO PERSONAL	8.738,04	8.738,04	8.738,04	0,00	8.738,04	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	30.988,75	30.988,75	30.988,75	0,00	30.988,75	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	101.305,08	101.301,71	100.963,98	0,00	100.963,98	100,00%	99,66%	0,00%	99,66%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	5.494,12	5.462,22	3.765,09	0,00	3.765,09	99,42%	68,53%	0,00%	68,53%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	7.148,85	7.131,66	5.542,64	0,00	5.542,64	99,76%	77,53%	0,00%	77,53%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	257.832,60	252.122,69	189.636,25	0,13	189.636,12	97,79%	73,55%	0,00%	73,55%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	1.886,55	1.886,55	1.444,44	0,00	1.444,44	100,00%	76,57%	0,00%	76,57%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	7,93	7,93	7,43	0,00	7,43	100,00%	93,69%	0,00%	93,69%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	20.098,53	20.095,97	13.831,84	0,00	13.831,84	99,99%	68,82%	0,00%	68,82%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	35.342,96	35.342,96	35.342,96	0,00	35.342,96	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	241,31	239,87	232,54	0,00	232,54	99,40%	96,37%	0,00%	96,37%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	780,29	780,29	365,94	0,00	365,94	100,00%	46,90%	0,00%	46,90%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	3.436,57	3.436,57	1.349,60	0,00	1.349,60	100,00%	39,27%	0,00%	39,27%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	3,01	0,00	3,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	82.827,55	82.322,91	64.430,08	0,00	64.430,08	99,39%	77,79%	0,00%	77,79%
45 A ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	38.017,59	35.763,15	31.757,71	0,00	31.757,71	94,07%	83,53%	0,00%	83,53%
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	12.561,50	12.473,34	7.847,23	0,00	7.847,23	99,30%	62,47%	0,00%	62,47%
49 AL EXTERIOR	276.752,30	276.260,91	260.380,24	0,00	260.380,24	99,82%	94,08%	0,00%	94,08%
49 AL EXTERIOR	32,05	32,05	12,05	0,00	12,05	100,00%	37,60%	0,00%	37,60%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	50.253,37	50.216,98	37.335,61	0,00	37.335,61	99,93%	74,29%	0,00%	74,29%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	12.762,40	13.046,15	8.917,90	312,67	8.605,23	102,22%	69,88%	2,45%	67,43%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	2.629,93	2.629,93	1.798,34	0,00	1.798,34	100,00%	68,38%	0,00%	68,38%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2015	PRESUPUESTO 2015
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2015	HASTA 30/09/2015

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	4.467,44	4.429,51	2.591,92	0,00	2.591,92	99,15%	58,02%	0,00%	58,02%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	4.708,69	4.660,93	2.316,13	0,00	2.316,13	98,99%	49,19%	0,00%	49,19%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	524,55	524,55	281,50	0,00	281,50	100,00%	53,67%	0,00%	53,67%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	40,00	40,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	35.784,45	35.784,45	20.655,33	0,00	20.655,33	100,00%	57,72%	0,00%	57,72%
76 A ENTIDADES LOCALES	423,66	423,66	87,00	0,00	87,00	100,00%	20,54%	0,00%	20,54%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	6.544,97	6.126,16	2.606,24	0,00	2.606,24	93,60%	39,82%	0,00%	39,82%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.077,95	3.076,98	2.023,58	0,00	2.023,58	99,97%	65,74%	0,00%	65,74%
79 AL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	15.292,61	7.582,03	7.582,03	0,00	7.582,03	49,58%	49,58%	0,00%	49,58%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	4.249,88	4.249,88	4.249,88	0,00	4.249,88	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	162.502,50	162.502,50	162.502,50	0,00	162.502,50	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	1.652.696,75	1.635.623,04	1.474.802,04	312,80	1.474.489,24	98,97%	89,24%	0,02%	89,22%

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2014 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2015	30/09/2015

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	43.331,67	8,97	0,00	20.740,97	22.599,66	3.958,43	18.641,23
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	48.724,93	102,51	0,00	5.206,14	43.621,29	3.819,11	39.802,19
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	25.799,32	74,89	0,00	2.309,41	23.564,80	6.949,44	16.615,35
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	537,03	0,00	0,00	0,82	536,21	61,32	474,89
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	30,52	0,00	0,00	0,00	30,52	0,00	30,52
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	240,19	0,00	0,00	0,00	240,19	32,50	207,69
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.670,11	0,00	0,00	0,87	1.669,24	89,61	1.579,63
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	120.333,76	186,36	0,00	28.258,21	92.261,90	14.910,41	77.351,50



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2014 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2015	30/09/2015

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL	173,24	0,00	0,00	173,24	173,24	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	84.863,02	0,00	0,00	84.863,02	84.859,29	0,00	3,72
3 GASTOS FINANCIEROS	286,14	0,00	0,00	286,14	286,14	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.704,11	0,00	0,00	87.704,11	83.440,27	0,00	4.263,84
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	55.881,85	0,00	0,00	55.881,85	54.627,84	0,00	1.254,01
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.620,03	0,00	0,00	37.620,03	21.826,51	0,00	15.793,52
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1,20	0,00	0,00	1,20	1,20	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	266.529,59	0,00	0,00	266.529,59	245.214,49	0,00	21.315,09



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2015	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2015	30/09/2015

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES	15.987,62	0,00	0,00	149.109,32	16.964,99	148.131,95	0,00
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)	-16,89	0,00	0,00	260.631,60	260.641,32	-26,61	0,00
20 ACREEDORES	0,00	67.791,72	0,00	207.927,52	297.628,64	0,00	157.492,84
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)	0,00	-12,31	0,00	3.115.850,61	3.128.386,90	0,00	12.523,98
23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31 COBROS Y PAGOS POR CUENTA DE OTRAS OFICINAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32 REMESAS DE EFECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40 VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA	4.294,86	0,00	0,00	1.558.738,02	1.558.839,02	4.193,86	0,00
51 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
52 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60 OPERACIONES DE DEUDA PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
65 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	-159,84	0,00	0,00	728,48	456,76	111,88	0,00
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	0,00	0,00	1.074,69	1.419,09	0,00	344,40
99 FICTICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	20.105,74	67.779,41	0,00	5.294.060,25	5.264.336,73	152.411,08	170.361,22

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2015	30/09/2015

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL
		CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS. RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS	
SALDO AL COMIENZO DEL EJERCICIO	0,00	64.076,89	0,00	18.269,51	0,00	82.346,40
COBROS						
				1.734.240,78		
				14.910,41		
				5.264.336,73		
				7.013.487,91		
				1.617.618,05		
						8.631.105,96
PAGOS						
				1.474.489,24		
				245.214,49		
				5.294.060,25		
				7.013.763,98		
				1.620.867,76		
						8.634.631,75
SALDO A LA SITUACIÓN	0,00	63.800,62	0,00	15.019,80	0,00	78.820,61



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2015
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2015	30/09/2015

Estado Contable 26. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERIODO
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
DEUDA PÚBLICA (A)					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRÉSTAMOS (A) (D)					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	40.000,00	20.000,00	0,00	-20.000,00	20.000,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	2.124.658,65	162.502,50	360.300,88	197.798,38	2.322.457,03
En monedas distintas del euro					
TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)	2.164.658,65	182.502,50	360.300,88	177.798,38	2.342.457,03
TOTAL DEUDA VIVA	2.164.658,65	182.502,50	360.300,88	177.798,38	2.342.457,03

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del periodo, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

2015/11959

CVE-2015-11959

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

JUNTA VECINAL DE BARCENACIONES

CVE-2015-12009 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

La Junta Vecinal de Barcenaciones, reunida en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2015 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Barcenaciones, 16 de octubre de 2015.

El presidente,

José Manuel Telechea González.

2015/12009

CVE-2015-12009

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

CONCEJO ABIERTO DE HAZAS DE SOBA

CVE-2015-12006 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de Hazas de Soba, reunido en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2015 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Hazas de Soba, 16 de octubre de 2015.

La presidenta,

Manuela Pardo Gutiérrez.

2015/12006

CVE-2015-12006

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANA DE SOBA

CVE-2015-12008 *Aprobación definitiva del presupuesto de 2015 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Quintana, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2015.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 179, de fecha 17 de septiembre de 2015, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

Ejercicio 2015:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.		15.277,41
4	Transferencias corrientes.		307,47
		TOTAL	15.584,88

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
2	Impuestos indirectos.		1.995,00
4	Transferencias corrientes.		12.496,88
5	Ingresos patrimoniales.		1.093,00
		TOTAL	15.584,88

Quintana de Soba, 16 de octubre de 2015.

El presidente,
José Ramón Gómez.

2015/12008

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

CONCEJO ABIERTO DE VIÑÓN

CVE-2015-12010 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de 25 de julio de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Viñón, 23 de septiembre de 2015.

El presidente,

Miguel Ángel Gómez Gómez.

[2015/12010](#)

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

JUNTA VECINAL DE BUSTABLADO Y DUÑA

CVE-2015-12003 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Bustablado para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	20.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		30.150,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	30.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		30.150,00

Plantilla de Personal de Junta Vecinal de Bustablado	
A) Funcionario de Carrera número de plazas	Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones
B) Personal Laboral Fijo número plazas	Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
C) Personal Laboral Eventual número plazas	Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
Resumen	
Total Funcionarios Carrera: número de plazas: 0	
Total Personal Laboral: número de plazas: 0	
Total Personal Laboral Eventual: número de plazas: 0	

CVE-2015-12003

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bustablado, 16 de octubre de 2015.

La alcaldesa pedánea,
Sara Fernández García.

[2015/12003](#)

CVE-2015-12003

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

JUNTA VECINAL DE BUSTABLADO Y DUÑA

CVE-2015-12004 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

El expediente 001/2014 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Bustablado para el ejercicio 2014 quedó aprobado definitivamente con fecha 10 de julio de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.963,60
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	1.963,60

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	463,60
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	1.963,60

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bustablado, 16 de octubre de 2015.

La alcaldesa pedánea,
Sara Fernández García.

2015/12004

CVE-2015-12004

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-11989 *Notificación de resolución en expediente de sanción 131/15.*

En el expediente 131/15 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 46016/15-SH, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa Galdós Ferrera, Roberto, con domicilio en, Avenida San Juan de Canal nº 36, 39110 Soto de la Marina (Cantabria), la sanción de 4.000 euros, por infracción calificada como grave en el artículo 12.16.f) del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Economía Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta utilizando la liquidación, cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo en Santander calle Hernán Cortés 9, 3º, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 16 de octubre de 2015.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2015/11989

CVE-2015-11989

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-12000 *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en periodo voluntario en expediente sanción 49/15.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en horario de nueve a catorce horas en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Hernán Cortés, 9, 3º, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Expediente: 49/15.

Apellidos y nombre o razón Social: Sánchez Cubero Nava, Sociedad Limitada.

NIF o CIF: B39735600.

Liquidación número 047-2-5778434.

Santander, 16 de octubre de 2015.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2015/12000

CVE-2015-12000

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-12001 *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en periodo voluntario en expediente sanción 192/14.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en horario de nueve a catorce horas en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Hernán Cortés, 9, 3º, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Expediente: 192/14.

Apellidos y nombre o razón Social: Lantarón Ruiz, Manuel.

NIF o CIF: 72123298J.

Liquidación número 047-2-5778500.

Santander, 16 de octubre de 2015.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2015/12001

CVE-2015-12001

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-12002 *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en periodo voluntario en expediente sanción 177/12 - 9º Frac.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en horario de nueve a catorce horas en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Hernán Cortés, 9, 3º, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Expediente: 177/12 - 9º Fracc.

Apellidos y nombre o razón Social: Duocivil, Sociedad Limitada.

NIF o CIF: B39742879.

Liquidación número 047-2-5768892.

Santander, 16 de octubre de 2015.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2015/12002

CVE-2015-12002

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-11977 *Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales por Suministro de Agua, Alcantarillado, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del tercer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía número 2404, de 13 de octubre de 2015, se aprobaron los padrones fiscales correspondientes al municipio de Castro Urdiales por Suministro de Agua, Alcantarillado, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondiente al tercer trimestre de 2015.

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamaciones en el Departamento de Rentas del Ayuntamiento sito en la calle Leonardo Rucabado, número 5 bis, en horario de 9:00 a 13:00 horas durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de que los interesados puedan proceder a su examen e interponer si lo estiman conveniente recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los correspondientes padrones.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2008, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el período voluntario de cobranza, que será común para los distintos conceptos que se anuncian, abarcará el plazo comprendido entre los días 19 de octubre al 21 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas de Caja Cantabria.

Dirección: Cualquier oficina de Liberbank.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria, finalizado el período para el pago voluntario, se procederá directamente al cobro por vía de apremio con el recargo (ejecutivo 5%, recargo de apremio reducido 10%, recargo de apremio ordinario 20%) según el caso, más intereses de demora, gastos y costas en los supuestos en que corresponda, exclusivamente en las oficinas de la Recaudación Ejecutiva. Se podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento del pago.

Castro Urdiales, 13 de octubre de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2015/11977

CVE-2015-11977

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-11982 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del tercer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, se notifica que el padrón fiscal correspondiente al tercer trimestre del ejercicio económico 2015 de: las Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria estará expuesto al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo de Ingreso en período voluntario: Del 1 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015 (ambos incluidos) o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil. Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad al 1 de noviembre de 2015, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Las liquidaciones podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras.

Período ejecutivo: Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, frente al Sr. alcalde-presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Colindres, 20 de octubre de 2015.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2015/11982

CVE-2015-11982

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2015-11983 *Apertura del período de cobro de los recibos unificados de agua y alcantarillado del tercer trimestre de 2015.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005), se pone en conocimiento de los clientes del Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo que, con fecha de 8 de octubre de 2015 y correspondiente al padrón del 3º trimestre de 2015, se ponen al cobro los recibos unificados de agua y alcantarillado.

La duración del período voluntario será de 8 de octubre al 5 de diciembre de 2015. Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en efectivo en las oficinas del Banco Santander Central Hispano Alceda.

Dirección: Carretera General, 23 (Alceda).

Horario: lunes a viernes de 8:30 a 10:30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en el período voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo que corresponda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo precederse al corte de suministro.

Corvera de Toranzo, 14 de octubre de 2015.

El alcalde,

José Manuel Martínez Penagos.

2015/11983

CVE-2015-11983

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2015-11986 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por decreto de la Alcaldía, han sido aprobados los padrones siguientes:

— Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado, segundo trimestre de 2015.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales sitas en Paseo Barón de Adzaneta, 5, por plazo de quince días hábiles a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en período voluntario, abarcará desde el 15 de octubre al 14 de diciembre, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago de los impuestos, para los no domiciliados, en las oficinas de Liberbank, presentando para ello el documento que recibirán en su domicilio.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ramales de la Victoria, 14 de octubre de 2015.

El alcalde,
César García García.

2015/11986

CVE-2015-11986

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2015-11988 *Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales de Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del tercer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales municipales de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del Agua del Gobierno de Cantabria, correspondiente al tercer trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.

Por resolución adoptada por la alcaldía del ayuntamiento de Ruento el 13 de octubre de 2015 se ha aprobado el padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Basura así como del Canon de Saneamiento correspondiente a este Ayuntamiento en el tercer trimestre del ejercicio 2015.

El ingreso de las cuotas en periodo voluntario podrá efectuarse durante el 3 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2015, el cargo de los recibos domiciliados será el 1 de diciembre de 2015.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en la oficina de la empresa Teodoro Zurita, S. L.

Transcurrido el periodo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en periodo ejecutivo, devengándose los recargos que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma Ley.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, significando que el expediente estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales del ayuntamiento de Ruento, donde podrá ser examinado, pudiendo interponerse ante la alcaldía recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ruento, 13 de octubre de 2015.

La concejala delegada,
Raquel Callón Campuzano.

2015/11988

CVE-2015-11988

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2015-11969 *Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones pendientes. Expediente AYT/852/2015.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a los obligados tributarios que se relacionan al pie, para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en las oficinas de este Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, sito en la calle Alta nº 10 de San Vicente de la Barquera, en horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes, con el fin de efectuar el acto administrativo de la notificación de débitos pendientes que les afecta.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Ingresos directos.

I.I.V.T.N.U. = Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
NIF/CIF: B39622717.

SUJETO PASIVO: GRUPO FEIGONSA S. L.U.

TIPO INGRESO: I.I.V.T.N.U.

FECHA ENVÍO: 21/08/2015.

CÓDIGO: 39000598101097715.

San Vicente de la Barquera, 14 de octubre de 2015.

La tesorera,
Mar Moreno Hidalgo.

2015/11969

CVE-2015-11969

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2015-11990 *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa de Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de 6 de octubre de 2015, el alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Santoña aprobó las liquidaciones correspondientes al padrón de la Tasa de Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del año 2015.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del ayuntamiento, sitas en la Calle Manzanedo nº 23, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Santoña en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en periodo voluntario, abarcará desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2015, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago del Impuesto en las oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, ubicadas en el Parque Manzanedo de Santoña, de 9:00 a 14:00 horas, y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionará por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 13 de octubre de 2015.

El alcalde,
Sergio Abascal Azofra.

2015/11990

CVE-2015-11990

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2015-11991 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de 6 de octubre de 2015, el alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Santoña aprobó las liquidaciones correspondientes al padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2015.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del ayuntamiento, sitas en la calle Manzanedo nº 23, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Santoña en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D.legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en periodo voluntario, abarcará desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2015, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago del Impuesto en las Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, ubicadas en el Parque Manzanedo de Santoña, de 9:00 a 14:00 horas, y de 16:00a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 13 de octubre de 2015.

El alcalde,
Sergio Abascal Azofra.

2015/11991

CVE-2015-11991

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2015-11928 *Aprobación y exposición pública de los padrones de tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Servicio de Saneamiento del tercer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2015, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y por Prestación del Servicio de Saneamiento, al tercer trimestre del año 2015, una vez formados los mismos por la empresa Oxital, S. L., concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el periodo voluntario de cobranza entre los días 15 de octubre y 15 de diciembre. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se realizará en las Oficinas de la empresa Oxital en el Ayuntamiento de Villafufre los lunes, miércoles y viernes, en horario de 10:30 a 13 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

San Martín de Villafufre, 10 de octubre de 2015.

El alcalde,
Marcelo Mateo Amezarri.

2015/11928

CVE-2015-11928

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-12005 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas exigidas por la legislación del Suelo y Ordenación Urbana.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 8 de octubre de 2015, la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por Prestación del servicio de otorgamiento de Licencias Urbanísticas exigidas por la legislación del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 16 de octubre de 2015.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2015/12005](#)

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-11963 *Resolución de 16 de octubre de 2015, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/85/2015, de 12 de junio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria del día 19 de junio de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de los programas de formación profesional básica en las modalidades de aula profesional básica y programas específicos de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, para general conocimiento, la resolución del Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2015 de concesión de subvenciones.

La subvenciones concedidas, detalladas en el anexo I, quedando las demás desestimadas, serán gestionadas a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se financiarán por importe de 494.000,00 euros (cuatrocientos noventa y cuatro mil euros) de acuerdo con el expediente de crédito plurianual número 2015/ED/38 (2015/205) aprobado en Consejo de Gobierno con fecha 22 de mayo de 2015, se realizará de la siguiente forma:

- a) 152.700 euros (ciento cincuenta y dos mil setecientos euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.09.05.324A.485 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b) 303.300,00 euros (trescientos tres mil trescientos euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.485 o la que corresponda de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016.
- c) 38.000 euros (treinta y ocho mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.485 o la que corresponda de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander, 16 de octubre de 2015.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

CVE-2015-11963

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

CÓDIGO	ENTIDAD	PERFIL	IMPORTE CONCEDIDO
2015PFPB8	ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL COMARCA ASÓN-AGÜERA	PELUQUERÍA	38.000,00
2015PFPB9	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	OPERACIONES DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	38.000,00
2015PFPB10	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA	38.000,00
2015PFPB11	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (Y SIST. MICROINFORMÁTICOS)	38.000,00
2015PFPB12	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE LUCHA CONTRA EL PARO. TALLERES JUVENILES BRUMAS	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO CARROCERÍA DE VEHÍCULOS	38.000,00
2015PFPB13	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE LUCHA CONTRA EL PARO. TALLERES JUVENILES BRUMAS	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	38.000,00
2015PFPB14	AMICA	OPERACIONES AUXILIARES DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL Y DE PROXIMIDAD	76.000,00
2015PFPB15	AMPROS	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	76.000,00
2015PFPB16	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	38.000,00
2015PFPB17	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	38.000,00
2015PFPB18	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	38.000,00

2015/11963

CVE-2015-11963

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-11964 *Resolución de 16 de octubre de 2015, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/84/2015, de 12 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para entidades locales para el desarrollo de programas de formación profesional básica en la modalidad de aula profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, para general conocimiento, la resolución del excelentísimo señor consejero de Educación, Cultura y Deporte de 14 de octubre de concesión de subvenciones.

Las subvenciones concedidas, detalladas en el anexo I, quedando las demás desestimadas, serán gestionadas a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se financiarán, por importe de 266.000 euros (doscientos sesenta y seis mil euros) de acuerdo con el expediente de crédito plurianual número 2015/ED/37 (2015/204) aprobado en Consejo de Gobierno el 22 de mayo de 2015, se realizará de la siguiente forma:

a) 92.400,00 euros (noventa y dos mil cuatrocientos euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.09.05.324A.461 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) 173.600,00 euros (ciento setenta y tres mil seiscientos euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.461 o la que corresponda de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016.

Contra esta resolución podrá interponerse requerimiento previo ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander, 16 de octubre de 2015.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

CÓDIGO	AYUNTAMIENTO DE	PERFIL AYUDANTE TÉCNICO EN	IMPORTE CONCEDIDO
2015PFPB1	PIÉLAGOS	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA	38.000,00
2015PFPB2	TORRELAVEGA	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	38.000,00
2015PFPB3	CABEZÓN DE LA SAL	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	38.000,00
2015PFPB4	SANTANDER	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	38.000,00
2015PFPB5	SANTANDER	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	38.000,00
2015PFPB6	REINOSA	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	38.000,00
2015PFPB7	LAREDO	FPB EN AGROJARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES	38.000,00

[2015/11964](#)

CVE-2015-11964

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-11954 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente LIC/105/2008.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de la vivienda cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión: 23 de setiembre de 2015.
- Órgano: Resolución de la Alcaldía.
- Promotor: Doña Isabel López Vélez.
- Dirección de la licencia: Barrio Alto (El) Escobedo - Camargo (Cantabria).

RECURSOS:

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Camargo, 8 de octubre de 2015.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2015/11954

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2015-11789 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Meca, 25.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2015, ha sido concedida la licencia de primera ocupación cuyos datos son referidos a continuación:

- Promotor: Jaime Díaz Villegas.
- Descripción y situación: Vivienda unifamiliar, Meca 25.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se pueden interponer, los siguientes recursos:

— De REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

— CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, o desde la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si del recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Y cualquier otro que los interesados estimen procedente (artículo 58.2 Ley 4/1999).

Ruente, 17 de septiembre de 2015.

La teniente-alcalde,
Raquel Cayón Campuzano.

2015/11789

CVE-2015-11789

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-11993 *Acuerdo de suspensión, durante el plazo de tres meses, del procedimiento de aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación del Área Específica 3(B).*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2015 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 11.9.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo de suspender, durante el plazo de tres meses, el procedimiento de aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación del Área Específica 3 (B), conservando los trámites realizados y plazos consumidos hasta el momento.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 14 de octubre de 2015.

El alcalde P.D,
César Díaz Maza.

2015/11993

CVE-2015-11993

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2015-11933 *Notificación de resolución de expediente de declaración de ruina.*

Habiendo sido imposible notificar a los propietarios en el expediente incoado por el Ayuntamiento de Solórzano para la declaración de ruina del inmueble con referencia catastral número 39084A016001570000JW, situado en el barrio de Garzón, término municipal de Solórzano, se notifica a través del presente anuncio la Resolución de Alcaldía número 53/2015, de 9 de julio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Incoado el procedimiento de declaración ruina inminente por escrito formulado por don José María Muñoz Arenado.

Visto del informe técnico emitido con fecha 23/06/2015 y de conformidad con los artículos 202 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 26.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística,

Vengo a RESOLVER:

Primero.- Declarar el estado de ruina inminente del inmueble situado en la parcela 157 del polígono 16, en el barrio de Garzón, cuyo titular catastral es herederos de María Teresa Madrazo Madrazo.

Segundo.- Acordar el balizamiento del acceso a la edificación y parcela con prohibición expresa de acceso a la misma.

Tercero.- Dado el peligro inmediato que representa esta situación requerir a los propietarios del inmueble citado para que procedan bajo su responsabilidad, previa obtención de la preceptiva licencia municipal, a la ejecución de la demolición del inmueble en el plazo de dos meses, pasado el cual la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución de subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los interesados y demás titulares de derechos afectados y dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Solórzano, 8 de octubre de 2015.

El alcalde,

Javier González Barquín.

2015/11933

CVE-2015-11933

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2015-11712 *Información pública de solicitud de autorización para realizar nueva canalización y línea de postes para tendido de fibra óptica en Unquera.*

Por la mercantil Vodafone España SAU, se ha solicitado autorización para realizar una nueva canalización y línea de postes para tendido de fibra óptica en Unquera. Las parcelas afectadas por dicha actuación están clasificadas como "Suelo no Urbanizable" y calificadas como "Áreas de Especial Protección por su valor forestal AEP5" y "Genérico "SNU".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesués, Val de San Vicente, 30 de septiembre de 2015.

El alcalde,
Roberto Escobedo Quintana.

2015/11712

CVE-2015-11712

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2015-11631 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una cubierta transitable de dos pisos sobre terraza existente en Obregón.*

Por don Pedro Evaristo Aja Martínez se tramita expediente en solicitud de construcción de una cubierta transitable de dos pisos sobre una terraza existente, para ampliar una vivienda unifamiliar aislada, sita en el barrio El Carmen, número 143-B, del pueblo de Obregón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 2 de octubre de 2015.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2015/11631

CVE-2015-11631

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-11961 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de la extensión del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de la provincia de Burgos a la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Visto el escrito presentado ante esta Dirección General de Trabajo por la representación de las organizaciones sindicales Comisiones Obreras de Cantabria y Unión General de Trabajadores de Cantabria, con fecha 20 de julio de 2015, solicitando la renovación de la Extensión del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de la provincia de Burgos a la Comunidad Autónoma de Cantabria; y seguidos los trámites oportunos de conformidad con el artículo 92.2 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos, el artículo 2.3.c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Se acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del convenio colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de octubre de 2015.

La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE ÁMBITO PROVINCIAL PARA LA ACTIVIDAD DE OFICINAS Y DESPACHOS

CAPÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN 1.ª – PARTES CONTRATANTES, ÁMBITO FUNCIONAL, TERRITORIAL, PERSONAL Y TEMPORAL.

Artículo 1.º – Partes contratantes. El presente Convenio se concierta dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva entre los representantes de los trabajadores, Centrales Sindicales (U.G.T. y CC.OO.) y la representación de los empresarios de la Asociación Provincial de Empresarios de Oficinas y Despachos de la provincia de Burgos.

Artículo 2.º – Ámbito funcional. El presente Convenio Colectivo obliga a empresas y trabajadores incluidos en las actividades de oficinas y despachos, recogidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009, R.D. 475/2007, de 13 de abril, BOE del 28) en los siguientes epígrafes: Números 69.10 (excepto la actividad de notarías y registros), 69.20, 71.11, 94.11, 94.12, 94.20, así como en aquellas actividades asimiladas a las anteriores, de oficinas y despachos, que voluntariamente se adhieran.

Artículo 3.º – Ámbito territorial. El presente Convenio obligará a todas las empresas presentes o futuras, cuyas actividades vienen recogidas en el artículo segundo de este Convenio y cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos capital o en la provincia, aún cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

Artículo 4.º – Ámbito personal. Las cláusulas de este Convenio afectan a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de empresas cuyas actividades vienen recogidas en el artículo 2.º de este Convenio.

Artículo 5.º – Ámbito temporal. El Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2015 y finalizará su vigencia el día 31 de diciembre del año 2018.

El presente Convenio quedará denunciado automáticamente el 30 de diciembre de 2018.

SECCIÓN 2.ª – COMPENSACIÓN, ABSORCIÓN Y GARANTÍA «AD PERSONAM».

Artículo 6.º – Compensación y absorción. Todas las mejoras que se pacten en este Convenio, sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas hasta donde alcancen, por las retribuciones de cualquier clase que tuvieren establecidas las empresas y con las que pudieran señalarse por disposiciones legales o reglamentarias.

Artículo 7.º – Garantía «ad personam». Se respetarán, asimismo, las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

SECCIÓN 3.ª – COMISIÓN PARITARIA.

Artículo 8.º – Comisión paritaria. Se crea la Comisión Paritaria del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo.

Artículo 9.º – La Comisión paritaria a la que alude el artículo anterior, estará compuesta de una parte por la representación que designe la parte social y de otra, la parte económica, compuesta por la representación de la Asociación Provincial de Empresarios de Oficinas y Despachos de la provincia de Burgos.

Esta Comisión entenderá de aquellas cuestiones establecidas en la Ley y de cuantas otras le sean atribuidas, incluido el sometimiento de las discrepancias producidas en su seno a los sistemas no judiciales de solución de conflictos establecidos mediante los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico previstos en el artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores.

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

Una vez planteada la cuestión por escrito a esta Comisión, la misma procurará celebrar su reunión en un plazo de siete días. Transcurrido el mismo, sin haberse reunido o resuelto, salvo acuerdo de la propia comisión ampliando el plazo, cualquiera de las partes implicada en la cuestión dará por intentada la misma, sin acuerdo.

En aquellas empresas afectadas por este Convenio Colectivo, en las que se promueva la negociación de un nuevo Convenio de empresa, la parte promotora comunicará por escrito la iniciativa de dicha promoción, a la otra parte, a la Comisión Paritaria del presente Convenio y a la autoridad laboral a través del REGCON, expresando detalladamente las materias objeto de negociación.

CAPÍTULO II. – RETRIBUCIONES

SECCIÓN 1.ª – REGULACIÓN SALARIAL.

Artículo 10.º – Salario base. Para el año 2015 los suplidos se han integrado en el salario base, que se ha incrementado en el 0,75%, quedando reflejado en la tabla salarial que como Anexo I se une a este Convenio.

Para el año 2016 el salario base se ha incrementado en el 1,00%, quedando reflejado en la tabla salarial que como Anexo II se une a este Convenio.

Para el año 2017 el salario base se ha incrementado en el 1,25%, quedando reflejado en la tabla salarial que como Anexo III se une a este Convenio.

Para el año 2018 el salario base se ha incrementado en el 1,40%, quedando reflejado en la tabla salarial que como Anexo IV se une a este Convenio.

SECCIÓN 2.ª – COMPLEMENTOS SALARIALES.

Artículo 11.º – «Complemento personal de antigüedad consolidada».

A partir del 31 de diciembre de 1999 no se devengará cantidad alguna en concepto de antigüedad.

No obstante, se mantiene la cuantía que cada trabajador tuviese reconocida como «complemento personal de antigüedad consolidada», no pudiendo ser absorbida ni compensada y siendo revalorizable en el 0,75% para 2015, en el 1,00% en 2016, en el 1,25% en 2017 y en el 1,40% en 2018.

Artículo 12.º – Pagas extraordinarias. Las empresas abonarán a su personal una gratificación extraordinaria equivalente al importe total de una mensualidad, incluido, en su caso, el «complemento personal de antigüedad consolidada», con motivo de las Navidades y otra mensualidad igual como paga de verano dentro de la primera quincena del mes de julio.

CAPÍTULO III. – PERCEPCIONES EXTRASALARIALES

Artículo 13.º – Dietas, desplazamientos y óbito.

Dietas: Los trabajadores que, por necesidades de las empresas, tengan que desplazarse a población distinta de aquella donde radique su centro de trabajo, percibirán una dieta de 14,50 euros, cuando realicen una comida fuera y pernocten en su domicilio; y 26,67 euros, cuando realicen las dos comidas fuera, pernoctando en su domicilio. Cuando se pernocte fuera del domicilio, la empresa correrá con los gastos de alojamiento, previo acuerdo con su trabajador sobre la cuantía.

En caso de conformidad entre las partes podrá sustituirse este sistema de dietas por el de gastos pagados, debidamente justificados.

Desplazamientos: Si los desplazamientos se efectúan en coche propio, en concepto de gastos por uso del propio vehículo se abonarán 0,19 euros por kilómetro, actualizándose según marque la legislación vigente.

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

Prestación en caso de óbito. A partir del 1 de enero de 2015, en caso de fallecimiento del trabajador/a por cualquier causa, excepto por contingencias profesionales, su viuda/o o sus herederos legales tendrán derecho a un subsidio a cobrar en una sola vez, consistente en el importe de una mensualidad.

Artículo 14.º – Seguro por contingencias profesionales. A partir del 1 de enero de 2015 las empresas afectadas por este Convenio concertarán a favor de sus trabajadores un seguro por contingencias profesionales que cubra las siguientes coberturas:

- a) 6.000 euros por fallecimiento derivado de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- b) 6.000 euros por incapacidad profesional permanente total, absoluta o gran invalidez derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Artículo 15.º – Incapacidad temporal. En los casos de accidente laboral o enfermedad profesional, el trabajador percibirá el importe íntegro de sus retribuciones salariales a partir del primer día de la baja médica por incapacidad laboral.

En los casos de accidente no laboral o enfermedad común, en la primera baja médica por incapacidad laboral el trabajador percibirá el importe íntegro de sus retribuciones salariales a partir del primer día. En el resto de bajas médicas dentro de los 365 días siguientes a la primera baja, dicho trabajador percibirá el importe íntegro de sus retribuciones salariales a partir del cuarto día de la segunda (o sucesivas) baja médica.

Las bajas médicas por incapacidad laboral de fecha anterior al día de publicación de este Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia se regirán por lo establecido en la disposición transitoria segunda.

CAPÍTULO IV. – JORNADA, VACACIONES, PERMISOS, NIVELES Y ASCENSOS

Artículo 16.º – Jornada.

Para los años 2015, 2016, 2017 y 2018 la jornada anual máxima queda fijada en 1.748 horas de trabajo efectivo, cada año.

Flexibilidad jornada: Dada la especial actividad a la que se dedican la mayoría de las empresas del sector, con un incremento de trabajo en determinados periodos, se establece una bolsa de horas durante la vigencia del presente Convenio y dentro de la jornada ordinaria de trabajo por la que la dirección de la empresa podrá disponer de hasta un máximo de 10 horas mensuales y por trabajador que deberán ser realizadas cuando lo solicite la dirección de la empresa para atender emergencias o periodos de especial actividad, finalización de plazos administrativos, judiciales o de cualquier índole, necesarios para la prestación de los servicios propios de la empresa.

Para que sea de obligatorio cumplimiento la orden dada para atender lo anteriormente indicado, será necesario, salvo acuerdo en cualquier otro sentido de las partes afectadas, que exista un preaviso de 72 horas a los afectados.

Se cuantificarán mensualmente las horas realizadas y se descansarán un número igual a éstas en el trimestre natural siguiente al mes de realización.

Artículo 17.º – Vacaciones. Las vacaciones anuales retribuidas quedan fijadas en 30 días naturales para todo el personal, que se disfrutarán preferentemente en verano.

Al cesar el trabajador por jubilación tendrá derecho a un mes de vacaciones retribuidas, adicionales a las que devengue según el párrafo anterior, que se disfrutarán inmediatamente antes de la fecha de cese.

Cuando el periodo de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el periodo de suspensión del contrato de trabajo previsto en el artículo 48.4 y

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

48.bis del Estatuto de los Trabajadores, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el periodo de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

En el supuesto de que el periodo de vacaciones coincida con una incapacidad temporal por contingencias distintas a las señaladas en el párrafo anterior que imposibilite al trabajador disfrutarlas, total o parcialmente, durante el año natural a que corresponden, el trabajador podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.

Artículo 18.º – Permisos. Independientemente de los ya establecidos en el Estatuto de los Trabajadores, se establece el carácter no laboral de la tarde de los días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre y una mañana a elegir de los días 5 de enero y 24 de diciembre, sábado santo completo y sábado de la semana en que se celebre la festividad del Curpillós, para los trabajadores cuyas empresas radiquen en la ciudad de Burgos; sustituyendo este sábado por el que corresponda y que facilite la formación de puente vacacional en unión a una de las fiestas locales de las demás localidades de la provincia.

Se aconseja a las empresas que durante la «Semana de Feria» el horario de trabajo sea de mañana.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos, condiciones y tiempos siguientes:

a) 20 días naturales, en caso de matrimonio.

b) Tres días por el nacimiento de hijo, tres días por el fallecimiento y dos días por accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

En caso de hospitalización, podrá disfrutarse el permiso mientras dure la misma, mediando el correspondiente preaviso.

Los permisos establecidos en este apartado b) son de aplicación también en caso de parejas de hecho legalmente inscritas en el registro correspondiente.

c) Consulta médica: Comunicándolo con una antelación mínima de 24 horas, el trabajador que por razón de enfermedad propia o que tenga que acompañar a un/a hijo/a menor de 18 años, o a un/a hijo/a con una discapacidad superior al 33% sin límite de edad, precise asistir a consulta médica en horas coincidentes con las de su jornada laboral, tendrá derecho a obtener de la empresa, sin pérdida de retribución, el permiso necesario y por el tiempo indispensable a tal efecto, debiendo justificar la consulta realizada con el correspondiente volante visado por el facultativo. Este derecho podrá ejercitarse por el trabajador hasta un máximo de 24 horas en el año natural en conjunto por todos los supuestos contemplados en este apartado.

d) Salidas durante el horario de trabajo: El personal de la empresa podrá obtener permiso de salida del centro de trabajo por el tiempo indispensable, y con el máximo de las dos primeras horas de la jornada del turno de mañana o de tarde, cuando precise efectuar alguna gestión en tiempo coincidente con el horario de trabajo, y previa comunicación a la empresa con un mínimo de 48 horas y justificando al empresario la duración prevista y necesidad de la salida, que autorizará siempre que su justificación sea suficiente y las condiciones de trabajo y posibilidad de relevo lo permitan. Este derecho no podrá ejercitarse por el trabajador más de tres veces en el año natural.

e) Un día, por traslado de domicilio habitual.

f) El día de la boda de sus padres, hijos y hermanos.

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

g) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20% de las horas laborales en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado uno del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

h) Para realizar funciones sindicales o de representación personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

i) Los trabajadores, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

El/la trabajador/a, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. En caso de haberse optado por esta sustitución, y siempre que el trabajador/a después del periodo de maternidad haya unido a éste las vacaciones si las hubiese, podrá acumular esta reducción por lactancia en un periodo continuado. A estos efectos las partes establecen que dado las especiales características de este sector, dicho periodo continuado equivale a 15 días laborables.

La empresa podrá suscribir o mantener contratos de interinidad para cubrir la baja tanto de maternidad, de acumulación de la lactancia como de las vacaciones, por el tiempo que duren estos supuestos.

Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

j) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 12 años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo diaria, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Artículo 19.º – Grupos/niveles profesionales. Las definiciones, según las funciones o actividades del personal dentro de la empresa, serán las siguientes:

I. Personal titulado:

Es el que se halla en posesión de un título oficial de Grado Superior (Licenciatura/Máster) o Grado Medio (Diplomatura/Grado), que está unido a la empresa por un vínculo de relación laboral concertado en razón del título que posee, para ejercer funciones específicas para las que el mismo le habilita.

II. Personal administrativo:

a) Jefe de Primera: Es el empleado capacitado, provisto o no de poderes que actúa bajo las órdenes inmediatas del Jefe Superior o Director y lleva la responsabilidad directa de varios servicios más, encargándose igualmente de orientar, dirigir y dar unidad a una sección, distribuyendo los trabajos entre oficiales, auxiliares y demás personal que de él dependa.

b) Jefe de Segunda: Es el empleado capacitado, que actúa bajo las órdenes inmediatas del Jefe Superior o Director y lleva la responsabilidad directa de algún servicio, pudiendo

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

encargarse igualmente de orientar, dirigir y dar unidad a una sección, distribuyendo los trabajos entre oficiales, auxiliares y demás personal que de él dependa.

c) Oficial de Primera: Es aquel empleado que actúa a las órdenes de un jefe, si lo hubiere, y que bajo su propia responsabilidad realiza con la máxima perfección burocrática trabajos que requieren iniciativa.

Se asimilan a esta categoría, el delineante proyectista, el coordinador de estudios, los técnicos titulados que realicen actividades relacionadas con sus estudios y las demás que pudieran estar aplicándose a la entrada en vigor del vigente Convenio.

d) Oficial de Segunda: Es el empleado que con iniciativa y responsabilidad restringida y subordinado a un jefe y oficial de primera, si lo hubiere, realiza trabajos de carácter secundario que sólo exigen conocimientos generales de la técnica administrativa.

Se asimilan a esta categoría, el delineante y las demás que pudieran estar aplicándose a la entrega en vigor del vigente Convenio.

e) Operadores de Primera y Segunda: Son empleados que realizan tareas que consisten en tareas de trabajos, que aunque se realicen bajo instrucciones precisas, requieren adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas y cuya responsabilidad está limitada por una supervisión directa o sistemática.

Se asimilan a operarios de primera a los conductores, dibujantes y encuestadores y las demás que pudieran estar aplicándose a la entrega en vigor del vigente Convenio.

f) Oficial de Tercera: Corresponde al empleado con iniciativa y responsabilidad restringida y subordinado a un jefe, que realiza trabajos de carácter secundario que no exigen conocimientos especiales.

g) Auxiliar: Es el empleado que se dedica a operaciones elementales administrativas y en general a las puramente mecánicas inherentes al trabajo de la oficina o despacho.

Quedan adscritos a esta categoría los telefonistas y visitadores comerciales. También los ayudantes de niveles anteriores.

III. Subalternos:

a) Conserje: Tiene como misión especial vigilar las puertas y accesos a las salas y los locales de la empresa.

b) Ordenanza: Tendrá esta categoría el subalterno cuya misión consiste en hacer recados dentro o fuera de la oficina, recoger y entregar correspondencia, así como otros trabajos secundarios ordenados por sus jefes.

c) Personal de limpieza y otros: Tendrá esta categoría el personal dedicado a la limpieza de los locales de las empresas.

Quedan adscritos a esta categoría los aspirantes, los aprendices, los peones y los mozos. Estos niveles se agrupan por polivalencia en grupos profesionales del I al IV, según figuran en las tablas salariales de este Convenio.

Artículo 20.º – Ascensos. Cuando se produzcan vacantes en una empresa, se dará participación a los representantes de los trabajadores para efectuar el ascenso correspondiente.

CAPÍTULO V. – OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21.º – Jubilación parcial. El Plan de Jubilación Parcial en el sector se realizará de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la disposición final duodécima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto-Ley 5/2013, de

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

15 de marzo, con arreglo al Plan de Jubilación Parcial que, con el carácter de acuerdo colectivo, fue suscrito entre las partes firmantes del presente Convenio el 27/03/2013, comunicado a la Administración el 12/04/2013 y publicado en el Boletín Oficial del Provincia de Burgos el día 9 de mayo de 2013; tal Plan de Jubilación Parcial tiene una hasta el 31 de diciembre de 2018. No obstante, llegada la fecha del vencimiento y en el caso de que no mediara denuncia expresa por cualquiera de las partes con, al menos, un mes de antelación, el presente acuerdo se considerará prorrogado de año en año, siempre y cuando la legislación permita el mantenimiento de las condiciones aquí acordadas.

Dicho Plan de Jubilación Parcial se acompaña al presente Convenio Colectivo como Anexo V.

Artículo 22.º – Efectos retroactivos. Este Convenio entra en vigor con fecha 1 de enero de 2015 y, en consecuencia, por las empresas se practicarán las liquidaciones correspondientes a sus empleados, conforme a los niveles salariales pactados en este Convenio.

Artículo 23.º – Copia básica contratos. Cuando se formalice un contrato de trabajo en la empresa, se dará una copia básica de ese contrato a los representantes de los trabajadores, que firmarán el recibi, en el caso de no existir representantes de los trabajadores se entregará a los sindicatos firmantes de este Convenio.

Artículo 24.º – Contratación. La modalidad contractual referida a circunstancias del mercado, acumulación de tareas o excesos de pedidos, establecida en el artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, podrá concertarse hasta un periodo máximo de doce meses en un plazo de dieciocho. A su finalización, salvo que el trabajador se incorpore a la empresa como indefinido, tendrá derecho a la indemnización legal correspondiente a este tipo de contratos por cada año de servicio o parte proporcional en su caso.

Artículo 25.º – Descuelgue Convenio. Para la inaplicación de condiciones de este Convenio, se estará a lo establecido en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores. Bien entendido, que en los casos de discrepancias que puedan surgir para la no aplicación, la referencia se hace a la adaptación del Acuerdo Interprofesional sobre Procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales de Castilla y León (ASACL) o el que le sustituya.

Artículo 26.º – Preaviso dimisión. En caso de dimisión del trabajador, éste tendrá que preavisar dicha circunstancia a la empresa en los siguientes plazos mínimos: 1 mes en el caso de los niveles I a V de la tabla y 15 días en los restantes casos.

Artículo 27.º – Contrato en prácticas. Se abonará una retribución equivalente al 60% durante el 1.º año y del 75% durante el 2.º año, del salario fijado para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.

Artículo 28.º – Prevención de riesgos laborales. Todas las empresas del sector tendrán realizada, documentada y actualizada la evaluación de riesgos, el plan de prevención en su caso y haber adoptado una forma de servicio de prevención.

La elección de sistema de servicio de prevención se realizará con la consulta debida a los representantes de los trabajadores.

Las empresas están obligadas a facilitar la información sobre los riesgos existentes en el puesto de trabajo, y las normas de actuación en caso de riesgo, así como a cumplir lo dispuesto en el R.D. 488/97, de 14 de abril.

CAPÍTULO VI. – RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 29.º – Régimen disciplinario. La empresa podrá sancionar a los trabajadores que incumplan sus obligaciones laborales, de acuerdo con la calificación de faltas que se establece en el presente Convenio, o que resulten equiparables, clasificándose las faltas en leves, graves y muy graves.

Artículo 30.º – Faltas leves. Se considerarán faltas leves las siguientes:

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

1. Los retrasos en la entrada y los adelantos en la salida del trabajo, injustificados y que no lleguen a seis en un mes.
2. Ausentarse del trabajo sin causa que lo justifique ni contar con permiso del superior inmediato siempre que no exceda de una hora, y que no afecte gravemente al servicio.
3. El trato incorrecto o descortés al público o a los compañeros de trabajo.
4. No comunicar a la empresa con la debida diligencia los cambios de domicilio, así como variaciones en la situación familiar que puedan tener incidencia en la Seguridad Social, Hacienda Pública, acción asistencial o régimen obligación al de la empresa.
5. No informar a los superiores, en las primeras horas de la jornada, de las causas de inasistencia al trabajo, salvo que haya motivos justificados que lo impidan.
6. Negligencia en el cumplimiento de los deberes laborales, cuando no causen o derive perjuicio a los intereses de la empresa.
7. Faltar al trabajo un día sin causa justificada.

Artículo 31.º – Faltas graves. Se considerarán faltas graves las siguientes:

1. Faltar al trabajo, sin causa justificada, dos días en un periodo de dos meses.
2. La negligencia en el cumplimiento de los deberes laborales, cuando cause o derive perjuicio grave a los intereses de la empresa.
3. Los retrasos en la entrada y los adelantos en la salida del trabajo, injustificados y que excedan de cinco en un mes; o que se reiteren en un periodo de tres meses superando su número el de ocho, previa advertencia al trabajador; o que la suma de aquéllos supere las horas de una de sus jornadas laborales en un trimestre.
4. Interrumpir o perturbar el servicio, sin justificación legal, realizando o permitiendo en el centro de trabajo cualquier actividad ajena al interés de la empresa.
5. No comunicar a la empresa hechos presenciados o conocidos que causen o puedan causar perjuicio grave a los intereses de la empresa.
6. La ocultación maliciosa de errores propios y de retrasos producidos en el trabajo que causen perjuicio a la empresa.
7. La retención, sin autorización del Jefe competente, de documentos, cartas, datos, informes, etc., o su aplicación, destino o usos distintos de los que sean procedentes.
8. Registrar la presencia de otro trabajador valiéndose de su ficha, firma, tarjeta de control o alterando los controles de entrada y salida al trabajo.
9. La reincidencia o reiteración en falta leve, dentro de un periodo de tres meses, cuando haya mediado sanción por escrito, salvo las reguladas en el punto 1 de faltas leves, que se registrarán por lo establecido en el punto 3 de este apartado de graves.

Artículo 32.º – Faltas muy graves. Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

1. La transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo.
2. El fraude o deslealtad en las gestiones encomendadas o la apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de la empresa, de compañeros o de clientes. Asimismo, la realización de estos últimos hechos sobre cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa.

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

3. La simulación de enfermedad o accidente, así como la realización de actividades incompatibles con la situación de baja por enfermedad o accidente.
4. El quebranto o violación de secretos de obligada reserva.
5. La embriaguez habitual o toxicomanía si repercute negativamente en el trabajo.
6. La infracción a las normas de la empresa, cometida con el propósito de ocultar, falsear o enmascarar la verdadera situación y naturaleza de los estados contables o de los riesgos contraídos.
7. El abuso de autoridad por parte de los superiores.
8. El acoso sexual en los términos establecidos en la Ley.
9. La indisciplina o desobediencia en el trabajo.
10. La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.
11. Las ofensas verbales o físicas al empresario o a las personas que trabajen en la empresa o a los familiares que convivan con ellos.
12. Las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual ejercidas sobre cualquier trabajador/a de la empresa. En el supuesto de ser ejercidas desde posiciones de superioridad, se considerarán abuso de autoridad, y sancionable con la inhabilitación para el ejercicio del mando y cargos de responsabilidad.
13. La reiteración o reincidencia en falta grave en un periodo de doce meses, siempre que haya mediado sanción por escrito.

Artículo 33.º – Sanciones. Corresponde a la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos de lo estipulado en el presente Convenio. De toda sanción, salvo la amonestación verbal, se dará traslado por escrito al interesado, que deberá acusar recibo o firmar el enterado de la comunicación, sin que ello suponga conformidad con los hechos.

No obstante lo establecido en este capítulo, la empresa, atendiendo a las circunstancias concurrentes, podrá aplicar a las faltas cualesquiera de las sanciones previstas para tipos de inferior gravedad, sin que tal disminución de la sanción implique variación en la calificación de la falta.

Sanciones máximas: Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación por escrito.
3. Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

b) Por faltas graves:

1. Suspensión de empleo y sueldo de hasta veinte días.
2. Inhabilitación temporal, por plazo de hasta dos años, para pasar a niveles superiores.

c) Por faltas muy graves:

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

1. Suspensión de empleo y sueldo de hasta seis meses.
2. Inhabilitación temporal por plazo de hasta cuatro años, para pasar a niveles superiores.
3. Despido.

Artículo 34.º – Prescripción. Dependiendo de su graduación, las faltas prescriben a los siguientes días:

- a) Faltas leves: Diez días.
- b) Faltas graves: Veinte días.
- c) Faltas muy graves: Sesenta días.

La prescripción de las faltas señaladas empezará a contar a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. – Dadas las novedades que se han producido en materia de grupos/niveles profesionales, así como que en las tablas salariales correspondientes a 2015 se ha incluido prorrateado en el salario base las cuantías por el concepto «suplidos» correspondientes a 2014, las nóminas que se confeccionen a partir de la publicación de este Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) se irán adaptando, y siempre antes del 30/11/2015, a lo contenido en el presente Convenio, no siendo preciso rehacer las nóminas correspondientes a los meses comprendidos entre enero y el mes de su efectiva adaptación; todo ello sin perjuicio de que las empresas abonen los atrasos que desde enero sean precisos para adaptar las nóminas a lo contenido en las tablas salariales de 2015.

Segunda. – En los casos de baja médica de incapacidad temporal por enfermedad o accidente con fecha anterior al día de publicación de este Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), el personal comprendido dentro del presente Convenio, percibirá el importe íntegro de sus retribuciones salariales a partir del 5.º día de la incapacidad laboral.

Tras la publicación del Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), las siguientes bajas médicas por incapacidad temporal se registrarán por lo establecido en el artículo 15.º, considerando a estos efectos, y en el supuesto de accidente no laboral o enfermedad común, como primera baja médica para cómputo de plazos la baja médica señalada en el párrafo anterior.

Tercera. – En casos de duda por la implantación de la nueva clasificación en función de los grupos y niveles profesionales establecidos en el artículo 19.º, los trabajadores contratados con anterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia mantendrán el nivel profesional que tuvieran a la publicación del Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Cuarta. – Los contratos laborales en prácticas celebrados con anterioridad a la publicación de este Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia mantendrán durante su vigencia el régimen económico establecido en el anterior Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos vigente hasta el 31/12/2014.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. – Para cuanto no esté previsto en el presente Convenio se regirá por el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter general.

Segunda. – A efectos de unificar la documentación acreditativa de la liquidación de cuentas por la extinción de la relación laboral se establece el modelo de finiquito siguiente:

FINIQUITO

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

En Burgos, a de de

De una parte, D/D.^a (titular o representante) de la empresa

Y de otra, D/D.^a trabajador/a de la mencionada empresa, actuando en su propio nombre y derecho.

Manifiestan:

1.º – D/D.^a recibe en este acto la cantidad de euros, otorgando a este documento el carácter de carta de pago. Con el abono de tal cantidad, ambas partes declaran extinguida la relación laboral que unía al trabajador/a con la empresa.

2.º – A los efectos oportunos el trabajador/a declara haber percibido cuantas cantidades por salarios, gratificaciones extraordinarias, atrasos, pluses, vacaciones, horas extras y cualquier otro concepto que pudiera corresponderle por cualquier causa por el trabajo prestado durante la vigencia del contrato laboral.

Si a la fecha del cese no se hubiere publicado el Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia ni se hubieren actualizado los salarios conforme a las cantidades pactadas en el mismo, se exceptúan del presente finiquito, reservándose por tanto las acciones legales correspondientes para poder reclamarlas de la forma legalmente establecida, aquellas cantidades que pudieran deducirse como atrasos exigibles en razón de entrada en vigor del Convenio con carácter retroactivo desde el inicio de vigencia del mismo hasta el cese del trabajador.

3.º – Queda saldada y finiquitada la relación laboral que unía a las partes sin que ninguna pueda reclamar nada a la otra por ningún concepto con la excepción contenida en el párrafo segundo del ordinal anterior.

Y para que así conste a los efectos legales oportunos, firma el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: El/la Empresario/a

Fdo.: El Trabajador/a

Este modelo de finiquito, cuya fecha será la de su emisión, será puesto a disposición del trabajador/a durante los diez días siguientes para que formule, si procediere, la reclamación oportuna ante la empresa. Una vez firmado surtirá los efectos liberatorios que le son propios.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS

AÑO 2015

GRUPOS/NIVELES PROFESIONALES	SALARIO BASE MENSUAL	TOTAL ANUAL
GRUPO I		
NIVEL I: Titulado de Grado Superior	2.126,05 €	29.764,65 €
NIVEL II: Titulado de Grado Medio	2.048,71 €	28.681,95 €
NIVEL III: Jefe de Primera	1.974,65 €	27.645,09 €
GRUPO II		
NIVEL IV: Jefe de Segunda	1.899,43 €	26.592,02 €
NIVEL V: Oficial de Primera	1.825,82 €	25.561,50 €
NIVEL VI: Oficial de Segunda	1.772,01 €	24.808,16 €
GRUPO III		
NIVEL VII: Operador de Primera	1.641,68 €	22.983,53 €
NIVEL VIII: Operador de Segunda	1.567,89 €	21.950,48 €
GRUPO IV		
NIVEL IX: Oficial de Tercera	1.420,53 €	19.887,49 €
NIVEL X: Conserje	1.256,28 €	17.587,95 €
NIVEL XI: Auxiliar	1.167,79 €	16.349,11 €
NIVEL XII: Ordenanza	992,15 €	13.890,04 €
NIVEL XIII: Personal limpieza y otros	919,48 €	12.872,79 €

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

ANEXO II

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS

AÑO 2016

GRUPOS/NIVELES PROFESIONALES	SALARIO BASE MENSUAL	TOTAL ANUAL
GRUPO I		
NIVEL I: Titulado de Grado Superior	2.147,31 €	30.062,34 €
NIVEL II: Titulado de Grado Medio	2.069,20 €	28.968,80 €
NIVEL III: Jefe de Primera	1.994,40 €	27.921,60 €
GRUPO II		
NIVEL IV: Jefe de Segunda	1.918,42 €	26.857,88 €
NIVEL V: Oficial de Primera	1.844,08 €	25.817,12 €
NIVEL VI: Oficial de Segunda	1.789,73 €	25.056,22 €
GRUPO III		
NIVEL VII: Operador de Primera	1.658,10 €	23.213,40 €
NIVEL VIII: Operador de Segunda	1.583,57 €	22.169,98 €
GRUPO IV		
NIVEL IX: Oficial de Tercera	1.434,74 €	20.086,36 €
NIVEL X: Conserje	1.268,84 €	17.763,76 €
NIVEL XI: Auxiliar	1.179,47 €	16.512,58 €
NIVEL XII: Ordenanza	1.002,07 €	14.028,98 €
NIVEL XIII: Personal limpieza y otros	928,68 €	13.001,52 €

ANEXO III

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS

AÑO 2017

GRUPOS/NIVELES PROFESIONALES	SALARIO BASE MENSUAL	TOTAL ANUAL
GRUPO I		
NIVEL I: Titulado de Grado Superior	2.174,15 €	30.438,10 €
NIVEL II: Titulado de Grado Medio	2.095,07 €	29.330,98 €
NIVEL III: Jefe de Primera	2.019,33 €	28.270,62 €
GRUPO II		
NIVEL IV: Jefe de Segunda	1.942,40 €	27.193,60 €
NIVEL V: Oficial de Primera	1.867,13 €	26.139,82 €
NIVEL VI: Oficial de Segunda	1.812,10 €	25.369,40 €
GRUPO III		
NIVEL VII: Operador de Primera	1.678,83 €	23.503,62 €
NIVEL VIII: Operador de Segunda	1.603,36 €	22.447,04 €
GRUPO IV		
NIVEL IX: Oficial de Tercera	1.452,67 €	20.337,38 €
NIVEL X: Conserje	1.284,70 €	17.985,80 €
NIVEL XI: Auxiliar	1.194,21 €	16.718,94 €
NIVEL XII: Ordenanza	1.014,60 €	14.204,40 €
NIVEL XIII: Personal limpieza y otros	940,29 €	13.164,06 €

ANEXO IV

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS

AÑO 2018

GRUPOS/NIVELES PROFESIONALES	SALARIO BASE MENSUAL	TOTAL ANUAL
GRUPO I		
NIVEL I: Titulado de Grado Superior	2.204,59 €	30.864,26 €
NIVEL II: Titulado de Grado Medio	2.124,40 €	29.741,60 €
NIVEL III: Jefe de Primera	2.047,60 €	28.666,40 €
GRUPO II		
NIVEL IV: Jefe de Segunda	1.969,59 €	27.574,26 €

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

NIVEL V: Oficial de Primera	1.893,27 €	26.505,78 €
NIVEL VI: Oficial de Segunda	1.837,47 €	25.724,58 €
GRUPO III		
NIVEL VII: Operador de Primera	1.702,33 €	23.832,62 €
NIVEL VIII: Operador de Segunda	1.625,81 €	22.761,34 €
GRUPO IV		
NIVEL IX: Oficial de Tercera	1.473,01 €	20.622,14 €
NIVEL X: Conserje	1.302,69 €	18.237,66 €
NIVEL XI: Auxiliar	1.210,93 €	16.953,02 €
NIVEL XII: Ordenanza	1.028,80 €	14.403,20 €
NIVEL XIII: Personal limpieza y otros	953,45 €	13.348,30 €

ANEXO V

PLAN JUBILACIÓN PARCIAL (ART. 21 CONVENIO)

Analizada la situación del personal adscrito a este Convenio, y el contexto y la realidad por la que atraviesan las empresas del sector, se acuerda aprobar un plan de jubilación parcial hasta el 31 de diciembre de 2018, consistente en que los trabajadores, a partir de los 61 años (60, si fueron mutualistas antes del 1/1/1967), de acuerdo con la empresa, podrán acceder a la jubilación parcial; con los requisitos de acceso, condiciones y reglas de determinación de prestaciones vigentes anteriormente a la entrada en vigor de la Ley 27/2011, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de su disposición final duodécima, según redacción dada por el artículo 8 del Real Decreto Ley 5/2013.

En todos los casos, el interesado en solicitar la jubilación parcial deberá comunicarlo a la empresa con una antelación mínima de seis meses a la fecha prevista de jubilación parcial.

Este acuerdo tiene de duración hasta el 31 de diciembre de 2018 (inclusive), para el ámbito territorial de la provincia de Burgos y afectará a aquellas empresas cuyo código de cuenta de cotización está afectado por el presente convenio colectivo.

Dadas las características de este plan, de carácter sectorial y provincial que afecta a una pluralidad de empresas y trabajadores, se estará a lo establecido en el apartado 3 del artículo 4 del Real Decreto 1716/2012, en su redacción dada por la disposición final quinta del Real Decreto Ley 5/2013 sobre que la omisión de comunicación o presentación de documentación del apartado 1 del mencionado artículo 4 no impida al solicitante de la jubilación afectado por este Convenio la aplicación de la legislación anterior a la Ley 27/2011.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, se recomienda a las empresas del sector que prevean acogerse a este plan en los próximos años, remitan a la dirección provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Burgos la comunicación y documentación a que hace referencia tal apartado 1 del artículo 4 del R.D. 1716/2012 preferentemente en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia; bien entendido que su omisión, como se ha indicado, no impedirá que en un futuro un solicitante del plan pueda acogerse a la legislación anterior a la Ley 27/2011 ya que la Administración de la Seguridad Social conoce de este acuerdo porque se le remite una copia original firmada del mismo antes del 15 de abril de 2013; además de que el acuerdo con el plan será público una vez se publique en el referido Boletín Oficial.

ANEXO VI

IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

LEY DE IGUALDAD.

De conformidad con el artículo 85.1 del Estatuto de los Trabajadores, las empresas de este sector han de regirse por principios de igualdad en materia salarial, de trato, de formación, de promoción, etc.

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

Las empresas con más de 250 trabajadores deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad, con el alcance y contenidos establecidos en el Capítulo III de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (BOE 23/3/2007).

EXCEDENCIAS.

La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, aunque éstos sean provisionales, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un periodo de excedencia, de duración no superior a dos años, salvo que se establezca una duración mayor por negociación colectiva, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado, cuyo periodo de duración podrá disfrutarse de forma fraccionada, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo periodo de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El periodo en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

No obstante, cuando el trabajador forme parte de una familia que tenga reconocida oficialmente la condición de familia numerosa, la reserva de su puesto de trabajo se extenderá hasta un máximo de 15 meses cuando se trate de una familia numerosa de categoría general, y hasta un máximo de 18 meses si se trata de categoría especial.

Asimismo podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO POR PATERNIDAD.

En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de acuerdo con el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores, el trabajador tendrá derecho a la suspensión del

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

contrato durante trece días ininterrumpidos, ampliables en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples en dos días más por cada hijo a partir del segundo. Esta suspensión es independiente del disfrute compartido de los periodos de descanso por maternidad regulados en el artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de parto, la suspensión corresponde en exclusiva al otro progenitor. En los supuestos de adopción o acogimiento, este derecho corresponderá sólo a uno de los progenitores, a elección de los interesados; no obstante, cuando el periodo de descanso regulado en el artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores sea disfrutado en su totalidad por uno de los progenitores, el derecho a la suspensión por paternidad únicamente podrá ser ejercido por el otro.

El trabajador que ejerza este derecho podrá hacerlo durante el periodo comprendido desde la finalización del permiso por nacimiento de hijo, previsto legal o convencionalmente, o desde la resolución judicial por la que se constituye la adopción o a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento hasta que finalice la suspensión del contrato regulada en el artículo 48.4 o inmediatamente después de la finalización de dicha suspensión.

La suspensión del contrato a que se refiere este artículo podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o en régimen de jornada parcial de un mínimo del 50%, previo acuerdo entre el empresario y el trabajador, y conforme se determine reglamentariamente.

PERMISO DE MATERNIDAD.

En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El periodo de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, con independencia de que ésta realizara o no algún trabajo, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del periodo de suspensión, computado desde la fecha del parto, y sin que se descuente del mismo la parte que la madre hubiera podido disfrutar con anterioridad al parto. En el supuesto de fallecimiento del hijo, el periodo de suspensión no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, la madre solicitara reincorporarse a su puesto de trabajo.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatamente posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El otro progenitor podrá seguir haciendo uso del periodo de suspensión por maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En el caso de que la madre no tuviese derecho a suspender su actividad profesional con derecho a prestaciones de acuerdo con las normas que regulen dicha actividad, el otro progenitor tendrá derecho a suspender su contrato de trabajo por el periodo que hubiera correspondido a la madre, lo que será compatible con el ejercicio del derecho reconocido en el artículo siguiente.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el periodo de suspensión podrá computarse, a instancia de la madre, o en su defecto, del otro progenitor, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las seis semanas posteriores al parto, de suspensión obligatoria del contrato de la madre.

En los casos de partos prematuros con falta de peso y aquellos otros en que el neonato precise, por alguna condición clínica, hospitalización a continuación del parto, por un periodo superior a siete días, el periodo de suspensión se ampliará en tantos días como el nacido se

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales, y en los términos en que reglamentariamente se desarrolle.

En los supuestos de adopción y acogimiento, de acuerdo con el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de adopción o acogimiento múltiples en dos semanas por cada menor a partir del segundo. Dicha suspensión producirá sus efectos, a elección del trabajador, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, provisional o definitivo, sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de suspensión.

En caso de que ambos progenitores trabajen, el periodo de suspensión se disfrutará a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con periodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas previstas en los párrafos anteriores o de las que correspondan en caso de parto, adopción o acogimiento múltiples.

En el supuesto de discapacidad del hijo o del menor adoptado o acogido, la suspensión del contrato a que se refiere este apartado tendrá una duración adicional de dos semanas. En caso de que ambos progenitores trabajen, este periodo adicional se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva y siempre de forma ininterrumpida.

Los periodos a que se refiere el presente apartado podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre los empresarios y los trabajadores afectados, en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, el periodo de suspensión, previsto para cada caso en el presente apartado, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

Los trabajadores se beneficiarán de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a la que hubieran podido tener derecho durante la suspensión del contrato en los supuestos a que se refiere este apartado, así como en los previstos en el siguiente apartado y el artículo 48 bis del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de riesgo durante el embarazo o de riesgo durante la lactancia natural, en los términos previstos en el artículo 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la suspensión del contrato finalizará el día en que se inicie la suspensión del contrato por maternidad biológica o el lactante cumpla nueve meses, respectivamente, o, en ambos casos, cuando desaparezca la imposibilidad de la trabajadora de reincorporarse a su puesto anterior o a otro compatible con su estado.

2015/11961

CVE-2015-11961

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2015-11966 *Acuerdo de creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal.*

Acuerdo aprobado por la Junta Directiva de la Federación, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2015, por la cual se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal de la Federación Cántabra de Ciclismo.

Las Federaciones Deportivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre del Deporte, son consideradas entidades privadas, así mismo la jurisprudencia del Tribunal Supremo les confieren un carácter mixto tras considerar las funciones que estas ejercen (STS, Sala Tercera de 22.12.2010), visto que el artículo 30.2, de la Ley del Deporte recoge, que además de sus propias funciones, ejercen por delegación, funciones administrativas de carácter público, actuando en estos casos como agentes colaboradores de la Administración Pública. También en esta línea la Sala del Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en sus sentencias de 1 de abril de 2011 (recursos 232/10 y 233/10), considera que las Federaciones Deportivas ejercen por delegación la totalidad de las actividades que se describen en el artículo 33.1 de la Ley del Deporte, y en consecuencia, de deberán considerar como de titularidad pública los ficheros mantenidos por las Federaciones Deportivas cuando su finalidad sea el ejercicio, por delegación, de las citadas funciones públicas de carácter administrativo.

El artículo 20 y 41.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece que la creación, modificación o supresión de ficheros solo pueden realizarse mediante disposición de carácter general publicada en «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente, para su correspondiente comunicación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La Federación creará los ficheros relacionados en el Anexo I, que cumplirán con las medidas de seguridad indicadas, en cumplimiento del Reglamento de desarrollo de la LOPD.

La presente Disposición de Carácter General entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma, o de la Provincia.

Santander, 15 de octubre de 2015.

El representante,
Raúl Lebeña Marco.

ANEXO I

La Federación Cántabra de Ciclismo, actuando en condición de Responsable del fichero y con dirección a efectos de notificación y ejercicio de derechos en: Calle La Albericia, 43, 1º, 39012 Santander (Cantabria) procede a la creación de los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan a continuación:

FICHERO ACTAS ARBITRALES.

Finalidad y usos: Fichero con datos de carácter personal que se incorporan en las actas arbitrales de un evento deportivo.

CVE-2015-11966

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

Personas o colectivos afectados: Clientes y usuarios, federados.

Procedimiento de recogida de datos: Mediante las actas arbitrales de las competiciones celebradas.

Procedencia de la recogida de datos: Del propio interesado o de su representante legal.

Estructura del fichero y datos incluidos: NIF, nombre y apellidos, firma.

Cesiones previstas: Federación Española de Ciclismo.

Transferencias internacionales de datos: No se prevén.

Nivel de Seguridad: Básico.

Sistema de tratamiento: Mixto.

FICHERO ÁRBITROS Y/O JUECES.

Finalidad y usos: Fichero con datos de carácter personal dedicado a recoger los datos de los árbitros y/o jueces de las competiciones.

Personas o colectivos afectados: Árbitros y jueces.

Procedimiento de recogida de datos: Mediante las actas arbitrales.

Estructura del fichero y datos incluidos: NIF, Nombre y apellidos, firma.

Procedencia de la recogida de datos: Del propio interesado o de su representante legal.

Cesiones previstas: No se prevén.

Transferencias internacionales de datos: No se prevén.

Nivel de Seguridad: Básico.

Sistema de tratamiento: Mixto.

FICHERO FEDERADOS.

Finalidad y usos: Fichero con datos de carácter personal destinado a la gestión de los miembros federados.

Personas o colectivos afectados: Miembros federados, padres y/o tutores.

Procedencia de los datos: Del propio interesado o de su representante legal.

Procedimiento de recogida de datos: Recogidos mediante los formularios de inscripción.

Estructura del fichero y datos incluidos: Nombre y apellidos, NIF, domicilio, teléfono, categoría/grado, imágenes, firma.

Cesiones previstas: Federación Española de Ciclismo, entidades aseguradoras, bancos y cajas de ahorro, entidades sanitarias.

Transferencias internacionales previstas: No se prevén.

Nivel de seguridad: Básico.

Sistema de tratamiento: Mixto.

FICHERO PADRES Y/O TUTORES.

Finalidad y usos: Fichero con datos de carácter personal destinado a la gestión de licencias federativas.

Personas o colectivos afectados: Miembros federados, padres y/o tutores.

Procedencia de los datos: Del propio interesado o de su representante legal.

Procedimiento de recogida de datos: Recogidos mediante los formularios de inscripción.

Estructura del fichero y datos incluidos: Nombre y apellidos, NIF, domicilio, Teléfono, firma y correo electrónico.

Cesiones previstas: No se prevén.

Transferencias internacionales previstas: No se prevén.

Nivel de seguridad: Básico.

Sistema de tratamiento: Mixto.

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

FICHERO SANCIONES.

Finalidad y usos: Fichero con datos de carácter personal en relación a las sanciones expedidas.

Personas o colectivos afectados: Miembros federados, sancionados.

Procedencia de los datos: Del propio interesado o de su representante legal.

Procedimiento de recogida de datos: Recogidos en expedientes.

Estructura del fichero y datos incluidos: Nombre y apellidos, NIF, domicilio, Teléfono, firma y características personales.

Cesiones previstas: Organizaciones relacionadas con la Federación con competencia en la materia.

Transferencias internacionales previstas: No se prevén.

Nivel de seguridad: Básico.

Sistema de tratamiento: Mixto.

[2015/11966](#)

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2015-12014 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora del Informe de Evaluación de Edificios (IEE).*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2015, aprobó con carácter inicial la Ordenanza Municipal reguladora del Informe de Evaluación de Edificios (IEE) del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el citado expediente se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles durante el cual se podrá formular respecto del mismo ante la Secretaria Municipal las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario y se procederá a su publicación, junto con el texto íntegro.

Marina de Cudeyo, 7 de octubre de 2015.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2015/12014

CVE-2015-12014

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-12007 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Aulas de Educación Infantil de 0 a 3 años.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 8 de octubre de 2015, la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Aulas de Educación Infantil de 0 a 3 años, publicada en el BOC número 136, de 17 de julio de 2013, se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1984, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 16 de octubre de 2015.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2015/12007

CVE-2015-12007

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-12013 *Información pública de solicitud de licencia para garaje comunitario en la parcela F6 U.E. El Recial. Expediente 26775/2015.*

El Recial, Sdad. Coop. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de garaje comunitario a emplazar en la parcela F6 U.E. El Recial.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 2 de octubre de 2015.

El concejal delegado (ilegible).

2015/12013

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN PRIMERA

CVE-2015-11606 *Notificación de sentencia 129/2015. en recurso de apelación juicio de faltas 874/2014*

Doña María Nieves Sánchez Valentín, secretaria judicial del Audiencia Provincial Sección Uno de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el apelación juicio faltas número 874/2014 de la Sección Primera esta Audiencia, procedente del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega se ha acordado la publicación mediante edictos de la sentencia número 129/2015 de fecha 29 de abril de 2015.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Alejandra Bustamante García, actualmente en paradero desconocido, pudiendo tener conocimiento íntegro de la misma en este órgano judicial, expido el presente.

Santander, 24 de septiembre del 2015.

La secretaria judicial,
María Nieves Sánchez Valentín.

2015/11606

CVE-2015-11606

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-11943 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 248/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 248/2015 a instancia de don Yver Herbas Castro frente a Reformas Integrales Nortsan, S. L., en los que se ha dictado sentencia número 495/15 de fecha de 9 de octubre de 2015, con el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Yver Herbas Castro contra Reformas Integrales Nortsan, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 9.651,54 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponer/o, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065024815, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado de importe de la condena.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Reformas Integrales Nortsan, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de octubre de 2015.

La secretario judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/11943

CVE-2015-11943

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-11945 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 77/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 77/2015 a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción frente a Promociones y Construcciones Fuentes Tejero, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 9 de octubre de 2015 del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Promociones y Construcciones Fuentes Tejero, S. L., y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la entidad actora la suma de 453,43 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior sentencia por la Sra. juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Promociones y Construcciones Fuentes Tejero, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de octubre de 2015.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2015/11945

CVE-2015-11945

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2015-11916 *Notificación de sentencia 233/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 603/2015.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de doña Mónica Sañudo Escudero, frente a don Isidoro Gómez Gómez, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 29 de septiembre de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 233/2015

En Santander, 29 de septiembre de 2015.

Doña María del Carmen Moreno Esteban, magistrada juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, habiendo visto los autos del juicio verbal número 603/15 de reclamación de cantidad a instancia de Mónica Sañudo Escudero asistida por el letrado Sr. Pérez Lanza y representada por la procuradora de los Tribunales Sra. Pardo del Olmo contra don Isidoro Gómez Gómez declarado en rebeldía en nombre de S.M. el Rey, dictó la siguiente:

FALLO

Que estimando la Demanda interpuesta por doña Mónica Sañudo Escudero asistida por el letrado Sr. Pérez Lanza y representada por la procuradora de los Tribunales Sra. Pardo del Olmo contra don Isidoro Gómez Gómez condeno al citado demandado a pagar a la actora la cantidad de 4.657,67 euros, más los intereses legales así como en su caso al pago de las costas que se hubieran producido en este juicio.

Inclúyase la presente resolución en el libro de sentencias dejando copia certificada en los presentes autos.

Contra esta resolución podrán las partes interponer ante este Juzgado recurso de apelación dentro del plazo de veinte días que será resuelto por la Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Isidoro Gómez Gómez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de septiembre de 2015.

La secretaria judicial,
Milagros Fernández Simón.

2015/11916

CVE-2015-11916

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REFUERZO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-11705 *Emplazamiento en expediente de dominio. Exceso de cabida 476/2015.*

Doña Elsa Antón de la Calle, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia de Refuerzo de Torrelavega.

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Exceso de cabida en este Juzgado de Primera Instancia de Refuerzo de Torrelavega al número 476/2015 de la finca que se dirá, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

"Casa en el pueblo de Villasuso, Ayuntamiento de Anievas, al sitio de La Cotera, de planta y piso, con cuadra, pajar y huerto; siendo la planta baja de la vivienda un portal. Mide la vivienda sesenta y cinco metros cuadrados; la cuadra y pajar sesenta y cinco metros cuadrados y el huerto aproximadamente un carro, o sea un área y cincuenta centiáreas, Linda el edificio destinado a vivienda, cuadra y pajar. Norte, León Gómez; Sur, Este y Oeste carreteras vecinales. El huerto linda: Norte, Sur y Este carretera vecinal y Oeste herederos de don Antonio Arce.

Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Tres de Torrelavega finca número 3.034, tomo 124, libro 23, folio 112.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Torrelavega, 29 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
Elsa Antón de la Calle.

2015/11705

CVE-2015-11705